CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026-CGI/4455-SVC

OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL "CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO ESCOLAR 2026"

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE ENERO DE 2026 AL 3 DE FEBRERO DE 2026

Chiclayo, 06 DE FEBRERO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026-OCI/4455-SVC

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

ÍNDICE

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

	DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	36
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	36
VIII.	CONCLUSIONES	36
IX.	RECOMENDACIONES	37
	APÉNDICES	38

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026-CGI/4455-SVC

"DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación, mediante oficio n.° 000048-2026-CG/OC4455 de 28 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4455-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas, accesibilidad, seguridad y tecnología dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.2 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.3 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, para la implementación de medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad y tecnología en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, que garanticen la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, en el marco del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control Lambayeque y que ha sido ejecutada de 28 de enero de 2026 al 6 de febrero de 2026, en un total de cuarenta y dos (42) instituciones educativas públicas determinados según muestra, ubicadas en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distritos de Lambayeque, Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Pimentel, Lagunas, Chongoyape, Monsefú, Nueva Arica, Oyotun, Picsi, Pátapo, Pucalá, Tuman, Zaña, Cayalti, Capote y Puerto Eten.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

V°B°

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Mediante la Resolución Ministerial n.° 501-2025-MINEDU de 7 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación aprobó el documento denominado "**Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica**", que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2026, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el título I del numeral 3.2 del artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidas, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

"(…)
3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (…)"

Figura n.° 1
Organización Interna de las II.E.E.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2026, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

- **Dimensión Estratégica:**
  - Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
  - Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)
- **Dimensión Administrativa:**
  - Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
  - Infraestructura y Mobiliario
    Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
  - Servicios Básicos
    Luz, agua y desagüe, telefonía e internet

- Programa de Mantenimiento
- Obras Paralizadas
- Accesibilidad
  Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
- Programa de Alimentación Escolar
  Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.
- Seguridad y tecnología.

Al respecto, la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", tiene alcance nacional y para la región Lambayeque se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Cuadro n.° 1
Muestra a nivel de región Lambayeque

IIEE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	N.° DE IIEE A VISITAR
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo	42

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

En tal sentido, se advierte que para la ejecución del presente operativo se contemplaba la visita a cuarenta y dos (42) instituciones educativas, no obstante, se evidenció que algunas de ellas se encontraban completamente cerradas, por lo tanto, la aplicación de los formatos n.° 1, 2, 3, 4 y 5 se efectuó a treinta y ocho (38) instituciones educativas, tal como se muestra a continuación:

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Cuadro n.° 2
IIEE visitadas: accesibles y cerradas en la Región Lambayeque

IIEE MUESTRA – REGIÓN LAMBAYEQUE	CANTIDAD
IIEE accesible donde se aplicó los formatos (Apéndice n.° 2)	38
IIEE cerradas (Apéndice n.° 2)	4
Total IIEE	**42**

Fuente: Reporte de 2 Equipos de Trabajo (Apéndices n.° 2)
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2026, las cuales se exponen a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CERRADAS

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENCONTRABAN CERRADAS AL MOMENTO DE LA VISITA Y/O NO CUENTAN CON DIRECTOR, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición

Durante las visitas realizadas los días 28, 29 y 30 de enero y los días 2 y 3 de febrero de 2026 respectivamente, la Comisión de Control visitó cuarenta y dos (42) instituciones educativas IIEE dentro del ámbito de la UGEL Chiclayo, correspondiente a la muestra (apéndice 2), de los cuales se evidenció que las IIEE 371 Las Semillitas del Saber (código modular n.° 1558311), 501 (código modular n.° 1705367), 023 Semillitas del Saber (código modular n.° 344192) y 165 Ángel (código modular n.° 0753046), no se puedo realizar la visita de control por no encontrar el/la director(a) de la IE, ni dejar personal a cargo que pueda brindar la documentación e informe necesaria para el desarrollo de la misma, por lo que, este Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, solicitó a la UGEL Chiclayo, mediante oficio n° 000067-2026-CG/OC4455 de 3 de febrero de 2026, informar sobre la situación actual de los cuatro (4) directores(a) de las IIEE que no se encontraron en el momento de la visita, situación que se detalla a continuación

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Cuadro n.° 3
IIEE cerradas sin Director contratado, o designado o en vacaciones para el año 2026

Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (**)
No se ha designado al Director	2	4.76%
Director de vacaciones o con licencia, no obstante, no dejó personal a cargo de sus funciones.	2	4.76%

Fuente: Actas de Visita de Control de 28, 30 de enero y 2 de febrero de 2026 de las IIEE 371 Las Semillitas del Saber, 501, 023 Semillitas del Saber, 165 Ángel, y oficio n.° 000625-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [516169849-1] de 4 de febrero de 2026.
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

(*) Se adjunta relación de IIEE identificadas con el hecho advertido – (Apéndice n.° 2)
(**) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las cuarenta y dos (42) IIEE a muestreadas a visitar por la Comisión de Control.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

b) Criterio

Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003

"***TITULO IV – La Comunidad Educativa***
Artículo 55°. -El Director

El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:

a) Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68º de la presente ley.
b) Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
c) Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores (…)"

*"**Artículo 74°.- Funciones***
Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64º son las siguientes:

a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.
b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.
c) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.
d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
e) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
f) Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.
g) Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación (…)"

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos conllevarían a que se afecte la prestación del servicio educativo en el año escolar 2026.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR

2. LA FALTA DE CONFORMACIÓN APROBADA Y VIGENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN EDUCATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria de la región Lambayeque, se advirtió que seis (6) Instituciones Educativas no contaban con la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas aprobada y vigente para el escolar 2026, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Instituciones Educativas sin Instrumentos de Gestión Escolar actualizados, aprobados o vigentes

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
6 (Acta n.° 1)	Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2026.	6	14.29%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 3)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Es de señalar que el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se encarga de asegurar el funcionamiento adecuado de la institución educativa, gestionando prácticas como matrícula, asistencia de estudiantes y personal, gestión de riesgos (cotidianos, emergencias y desastres),

mantenimiento del local y acondicionamiento, funcionamiento del quiosco/cafetería/comedor, así como el inventario, distribución de materiales y recursos educativos. Además, garantiza el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos para la atención a la diversidad.

b) Criterio

Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica aprobado con Resolución Ministerial n.° 189-2021-MINEDU de 06 de mayo de 2021

*"**5.2.1.Comité de gestión de condiciones operativas**: gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar. (…)*

5.5. Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar 5.5.1. El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser reemplazados, según corresponda."

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar el aprendizaje de los y las estudiantes, debido a la ausencia de indicadores de evaluación de los aspectos pedagógicos, institucionales y administrativos, los cuales constituyen herramientas de gestión para los directores.

3. LAS LIMITACIONES Y LA CARENCIA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PODRÍAN AFECTAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular para los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque, se advirtió que en diecisiete (17) instituciones educativas en el proceso de matrículas para el año 2026, se han realizado noventa (90) solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales, sin embargo, se advirtió que en quince (15) IIEE, existen limitaciones para la atención de dichos alumnos, tales como necesidades de docentes capacitados, necesidad de material educativo y necesidad de soporte técnico de la UGEL (SAAME) y/o DRE, entre otros conforme se detalla:

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Cuadro n.° 5
Limitada atención para alumnos con necesidades educativas especiales

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje	Observaciones
7 y 8 (Acta n.° 1)	Número de Solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades Educativas especiales	17	40.78%	El total de alumnos matriculados con necesidades especiales para el año escolar 2026 es de **90.**
10 y 11 (Acta n.° 1)	Limitaciones[1] para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.	15	35.71%	-

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 4)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Es de señalar que uno de los principios de la educación peruana[2] se sustenta en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, lo cual contribuye a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

b) Criterio

Resolución Viceministerial n.° 151-2023-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE", de 23 de octubre de 2023

"5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE)

El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a la IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades, para garantizar su acceso a una educación inclusiva.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

(i) <u>Población objetivo</u>

El SAANEE tiene como población objetivo a los docentes, profesionales no docentes y directivos de las IE de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de EBR, EBA y ETP del sistema educativo peruano en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la educación inclusiva.

(ii) <u>Funciones del SAANEE</u>

a) Desarrollar talleres de asistencia técnica grupal a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE con el objetivo de asegurar una educación inclusiva.
b) Brindar asistencia técnica individual a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades que enfrentan barreras para el aprendizaje.

[1] i) Necesidad de docentes capacitados, ii) Necesidad de material educativo, iii) Necesidad de soporte técnico.
[2] Artículo 8° Principios de la Educación, de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, publicada el 29 de julio de 2003 y modificatorias.

c) *Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y el responsable de inclusión de la IE para desarrollar acciones en conjunto en favor de los estudiantes que afrontan barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje, quienes requieren apoyos educativos.*
d) *Fortalecer la identificación de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR, EBA y ETP, así como la atención que se les brinda, todo ello a partir de la experiencia y de los aprendizajes desarrollados por los PANETS."*

Resolución Ministerial n.° 010-2026-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica", de 7 de enero de 2026.

"V.6. Prioridades en el proceso de matricula

En caso una IE o un programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:
- Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- Si ella estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el afio escolar previo en la |E o programa en la que el/la estudiante solicita matricula."

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

d) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la prestación del servicio educativo a los estudiantes con necesidades educativas especiales durante el año escolar 2026.

4. CARENCIA DE PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA, Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE POSIBLES EMERGENCIAS Y DESASTRES.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque, se advirtió que veintiséis (26) instituciones educativas, no tienen actualizado el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres 2026, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Carencia del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.° 1)	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres sin vigencia.	26	61.90%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 5)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es importante que todas las IIEE cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir

y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.

b) Criterio

Reglamento de la Ley n.° 28044 - "Ley General de Educación" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012, establece:

"Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo
(…)
Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas ***elaboran el Plan de Gestión del Riesgo****, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, (…)*

Artículo 128.- Funciones de la institución educativa
Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:
(…)
Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales."

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019 que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación", dispone:

"5.2.1.3 Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la II.EE.

A nivel de IIEE, la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar su plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción del riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Para lograr la viabilidad de las acciones planificadas debe procurar la participación de los integrantes de la comunidad educativa, así como de aliados en su ámbito de influencia.
(…)
6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas.
6.4.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.
6.4.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL."

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y respuesta, y poner en riesgo la integridad física de los estudiantes, así como a la comunidad educativa, ante posibles emergencias y desastres, debido a la falta de documentos orientadores.

5. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES Y/O DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HACIA ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque, se advirtió la carencia de profesional en psicología, falta del libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, la necesidad de afiliarse al portal SiseVe para seguir los caso de violencia, la necesidad de actualizar los datos del personal administrador y la necesidad de capacitaciones a docentes en enfoque de género, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 7
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
15 (Acta n.° 1)	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso, violencia entre estudiantes y/o violencia de docentes a estudiantes.	29	47.62%
16 (Acta n.° 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	8	19.05%
17 (Acta n.° 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	7	16.67%
18 (Acta n.° 1)	Número de registros de incidencias 2025	67	26.19%
19 (Acta n.° 1)	Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar	32	76.19%
20 (Acta n.° 1)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe	25	59.52%
22 (Acta n.° 1)	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	38	90.48%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 6)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Del cuadro precedente, se advierte que de las instituciones educativas visitadas el 47.62% no cuenta con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso, violencia entre estudiantes y/o violencia de docentes a estudiantes, 19.05% realiza la recepción de denuncias por caso de violencia Escolar, el 16.67% no tiene un libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, en el año 2025 el número de registro de incidencias registradas fue de 67 casos.

Asimismo, el 76.19% de las instituciones educativas visitadas tiene la Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, el 59.52% debe actualizar los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe, y el 90.48% tiene la necesidad de capacitar obligatoriamente a los docentes en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública, la información fue recopilada mediante Acta n° 1 “Gestión Escolar”, aplicado por la Comisión de Control.

Cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

El registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Respecto a la importancia del Portal SiseVe, permite registrar y dar seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión.

b) Criterio

Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011[3] y modificada mediante Ley n.° 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.

"Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.
Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)"

Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda."

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Ley n.° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, publicada el 27 de febrero de 2002.

"Artículo 17. De la sanción a los directores y profesores

Los directores y profesores de los centros y programas educativos públicos que incurran en actos de hostigamiento sexual son sancionados, según la gravedad de los hechos, conforme a la Ley Nº 24029, modificada por la Ley Nº 25212 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-90-ED. (…)"

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Decreto Supremo n.° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

"Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa
El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa"

"Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:
a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.

[3] Mediante Ley n.° 31902, Ley que modifica a la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (…) *Artículo 3. Designación de un profesional de psicología*
Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal(…)"

b) *Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.*
c) *Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:*

i. *El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.*
ii. *El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.*
iii. *La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.*

d) *Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas."*

Resolución Ministerial n.° 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012

"6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa.

a) *Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.*
b) *Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.*
c) *Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.*
d) *Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.*
(...)
e) *Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa."*

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Decreto Supremo n.° 010-2022-MIMP, "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública", publicada el 4 de agosto de 2022.

"Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.

Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil."

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Resolución Viceministerial n.° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", publicada el 17 de octubre de 2019

6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- *En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiSseve, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SíseVe y tiene vigencia por un período de un año. (…)*

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

- *El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SíseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.*

- *En caso de que los administradores del portal SíseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.*

Resolución Ministerial n.° 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", publicada el 16 de julio de 2020.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

"8.3.3. Libro de Registro de Incidencias
Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas."

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

6. NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE, PODRÍA AFECTAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de la Región Lambayeque de los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 8
Insuficiente número de docentes

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
21 (Acta n.° 1)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2024.	13	30.95%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 7)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se observa del cuadro anterior, trece (13) instituciones educativas no cuentan con el número de docentes necesarios lo cual podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2026.

b) Criterio

Resolución Ministerial n.° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024", publicada el 6 de noviembre de 2023

"6.2.4. Acompañamiento socio afectivo y cognitivo al estudiante

Todo docente, sea tutor o no, cumple un rol fundamental en la orientación educativa de los estudiantes, a fin de favorecer su bienestar, desarrollo integral y aprendizaje. Esta orientación se desarrolla de manera transversal y en los diferentes momentos de la jornada pedagógica, en todos los niveles y modalidades.

Los docentes deben construir vínculos afectivos y positivos con sus estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa (familia, docentes, entre otros), basados en el respeto y el buen trato. Para ello, pone en práctica sus habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva, entre otras.

El docente tutor brinda acompañamiento socioafectivo y cognitivo, según las necesidades de orientación en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje manifestadas por los estudiantes."

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Resolución Ministerial n.° 501-2025-MINEDU que aprueba los "Norma Técnica para el año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica" del 7 de noviembre de 2025

*"**Desarrollo del Año Escolar***
(…)

- *Acompañar a los estudiantes en el desarrollado de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar. (…)"*

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

7. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria de la Región Lambayeque, se advirtió deficiencias en la infraestructura de locales, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 9
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
2 (Acta n.° 2)	Cerco perimétrico en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	21	50%
2 (Acta n.° 2)	Sin cerco perimétrico.	3	7.14%
3 (Acta n.° 2)	Paredes de aula en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	20	47.62%
4 (Acta n.° 2)	Techos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	14	33.33%
5 (Acta n.° 2)	Pisos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	7	16.67
6 (Acta n.° 2)	Losas deportivas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	16	38.10%
6 (Acta n.° 2)	Sin losas deportivas	13	30.95%
11 (Acta n.° 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución (requiere mantenimiento y/o sustitución).	26	61.90%
12 (Acta n.° 2)	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres	5	11.90
13 (Acta n.° 2)	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.	4	9.52%
14 (Acta n.° 2)	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)	8	19.05%
19 (Acta n.° 2)	IIEE que cuentan con Aulas inhabitables	2	4.76%
20 (Acta n.° 2)	IIEE que no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados para suplir las aulas declaradas inhabitables	1	2.38
22 (Acta n.° 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.	7	16.67
23 (Acta n.° 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.	7	16.67
35 (Acta n.° 2)	IIEE no cuenta con un ambiente destinado para el almacenamiento de alimentos a ser brindado por el Programa de Alimentación Escolar (PAE)	3	7.14%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 8)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Como se evidencia en el cuadro anterior se advirtió que el 50% de las IIEE cuentan con cerco perimétrico en mal estado, 7.14% no tiene cerco perimétrico, el 47.62% tienen las paredes del aula en mal estado, 33.33 % sus techos están en mal estado, el 16.67% sus pisos están en mal estado, el 38.10%, cuentan con lozas deportivas en mal estado, 30.95% no cuentan con lozas deportivas, 61.90% necesitan mantenimiento y/o sustitución de los servicios higiénicos, 19.05% no cuentan con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto. En el Apéndice n.° 8 se muestra imágenes relacionas a las situaciones adversas detectada por la comisión de Control, conforme lo precisado.

Asimismo, el 16.67% de las IIEE visitadas no cuentan con mesas y sillas suficientes en las aulas para profesores, el 16.67% no tiene suficientes mesas y sillas en las aulas para los alumnos, por

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

último, el 7.14% de las IIEE no cuentan con ambientes destinados para el almacenamiento de alimentos brindados por el Programa de Almacenamiento Escolar (PAE); información recopilada mediante Acta n° 2 "Infraestructura y Mobiliario", aplicado por la Comisión de Control.

b) Criterio

Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.

Norma A.130 "Requisitos de Seguridad" *del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:*
"Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación".

Norma A.010 "Condiciones Generales del Diseño" *del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:*

"Artículo 3°. - (…) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.
Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (…)"

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Resolución Ministerial n.° 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad, publicada el 30 de enero de 2006, dispone:

"070-208 Conductores sobre Superficies Planas
Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.
(…)
070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.
Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.
(…)
070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas
Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos. (…)"

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA.

Artículo 16.- Puertas

"16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

a) Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.
b) Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.
c) Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.
d) Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio."

"Artículo 20.- Servicios higiénicos

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (…)
20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (…)
20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior."

Resolución Viceministerial n.° 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" publicado el 14 de abril de 2019.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

"9.1.4. Puertas
9.1.5. Ventanas
9.1.6 Cercos perimétricos"

Resolución Viceministerial n.° 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", publicado el 29 de enero de 2023.

"5.3.4. Mobiliario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros"

Resolución Viceministerial n.° 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" del 30 de junio de 2025..

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

"(…)
7.1.14. Equipamiento
a. El equipamiento, como parte de la infraestructura educativa, debe estar en concordancia con los requerimientos del Sector Educación, de cada IE, así como con los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
b. Las características técnicas del equipamiento, así como su organización en los distintos espacios del local educativo, deben evitar riesgos y posibles accidentes durante su manipulación.

7.1.15. Mobiliario
a. El diseño del mobiliario educativo debe considerar la normativa sectorial, así como los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
b. El mobiliario debe proponerse en relación con su uso y facilitar las actividades pedagógicas a realizar según el servicio educativo ofrecido, como en estos casos: facilitar la participación activa y colaborativa, el trabajo grupal o individual, permitir el asiento o reposo, el guardado, la exposición o socialización, entre otros.
c. Con relación a los usuarios, se debe tener en cuenta sus características antropométricas y el diseño ergonómico, de manera que permita a los estudiantes participar de todas las actividades propuestas en

igualdad de condiciones y de la manera más autónoma, incluyendo mobiliario para personas con discapacidad o movilidad reducida y, en caso de corresponder, personas adultas y adultos mayores, de acuerdo con los modelos de servicio educativo vigentes.

d. En IIEE públicas, el mobiliario debe ser flexible, de manera que permita plantear distintos escenarios en los espacios educativos, con el fi n de optimizar la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas para el logro de aprendizajes. Este criterio depende del servicio educativo y considera la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.

(…)

7.1.18 Techos y coberturas

a. Se debe considerar lo señalado en las Normas Técnicas GE.040 "Uso y Mantenimiento", A.010 "Condiciones Generales de Diseño", E.020 "Cargas", CE.040 "Drenaje Pluvial" y EM.110 "Envolvente Térmica" del RNE.

b. Para el diseño de los techos, es esencial tener en cuenta las condiciones climáticas locales (asoleamiento, lluvias, viento, granizo, nieve, entre otros) del lugar donde se ubicará el local educativo. Además, se deben considerar aspectos como las sobrecargas, las pendientes, la longitud de los aleros, los sistemas de drenaje pluvial, entre otros aspectos. Estos elementos son fundamentales para prevenir la acumulación de agua y garantizar una evacuación efi ciente hacia el sistema de drenaje correspondiente.

c. Los techos deben plantearse con sistemas constructivos que garanticen su durabilidad, las condiciones de confort y seguridad de las personas, considerando la disponibilidad de los materiales en cada zona de intervención.

d. La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los locales educativos debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura ante efectos del clima.

e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.° 368-2017-MINEDU.

f. Se debe prever el mantenimiento periódico de las cubiertas, incluyendo las medidas de seguridad necesarias para el personal encargado de ello, considerando las guías y manuales vigentes. Prever los puntos de anclaje necesarios para la sujeción de los elementos de protección personal.

g. Se debe garantizar el acceso al personal a cargo y se debe restringir el acceso de los alumnos a los techos y cubiertas, mediante las barreras y/o controles que sean pertinentes en cada caso.

(…)

7.1.22. Cercos

a. Las características de los cercos son determinadas por la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño" del RNE.

b. Para el funcionamiento de la IE, se deberá implementar el cerco en el área de su terreno, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad y resguardo de sus usuarios y bienes.

c. Las características de diseño del cerco (altura, material, forma, y otros) deben permitir su integración con el entorno inmediato, tomando en cuenta la topografía, el perfil urbano, entre otros.

d. Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato, a excepción de aquellos que colindan con otros lotes o donde se cuenten con áreas de residencia estudiantil en el local educativo, a fi n de asegurar el nivel de privacidad necesario. (…)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo de afectar la salud e integridad de la comunidad educativa, así como impactar negativamente en las condiciones de igualdad de género, debido a las deficiencias en la infraestructura educativa.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

8. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES GENERAN RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque, se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.° 2)	Carencia de protección solar en áreas abiertas	6	14.29%
8 (Acta n.° 2)	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado	3	7.14%
9 (Acta n.° 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	6	14.29%
10 (Acta n.° 2)	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras	9	21.43%
15 (Acta n.° 2)	Carencia de extintores	6	14.19%
16 (Acta n.° 2)	Extintores sin vigencia	17	40.78%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 9)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Del cuadro precedente, se advierte que el 14.29% de las IIEE visitadas carecen de protector solar en las áreas abiertas y 7.14% carecen de baranda o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado.

Asimismo, el 14.29% de las IIEE carecen de puntos de reunión o zonas seguras en caso de desastres naturales, el 21.43% carecen de señalización de los puntos seguros en caso de sismos.

Por último, el 14.19% de IIEE carecen de extintores y el 40.78% de los extintores se encuentran vencidos, hechos evidenciados en el Acta n° 02 “Infraestructura y Mobiliario”, aplicada por la Comisión de Control.

b) Criterio

Ley n.° 30102 “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”, publicada el 6 de noviembre de 2013. dispone:

“Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.
(…)

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas
Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.
Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.
(…)
Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales
5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (…)".

Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.

Norma A. 130 "Requisitos de Seguridad"

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

"Artículo 37°.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (…).

Artículo 39°.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (…).
Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.

Artículo 163°.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento".

Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática", señala lo siguiente:

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

"Ítem 8 Distribución e instalación de extintores
(…)
8.1.3. Operatividad de los extintores:
Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga
(…)
9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:
9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.
9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos."

Resolución Viceministerial n.° 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" de 30 de junio de 2025.

"(…)
7.1.18 Techos y coberturas
(…)
e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por

la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.° 368-2017-MINEDU.

(…)

7.1.21. Prevención y evacuación

a. Se deben considerar los requisitos de seguridad señalados en las Normas Técnicas A.010 "Condiciones Generales de Diseño", A.040 "Educación" y A.130 "Requisitos de Seguridad" del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.

b. Zonas de seguridad

- En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio, entre otros).

- En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas.

- En el caso de las zonas seguras delimitadas mediante círculos de seguridad, estas deben ubicarse distanciadas de elementos que puedan desprenderse ante un siniestro. Asimismo, los círculos de seguridad pueden o no estar separados entre sí.

- Para el dimensionamiento de los círculos de seguridad se puede utilizar un factor de 0.36 m2 por persona23. (…)"

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Resolución Viceministerial n.° 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprobó las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas", que dispone:

"(…)

8.5 La institución educativa define y señaliza las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela."

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.

9. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LA FALTA DE SERVICIOS CONSIDERADO COMO BÁSICOS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de servicios básicos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Carencia de servicios básicos

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
1 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de suministro de agua.	2	4.76%
3 (Acta n.°3)	Restricción del servicio de agua	28	66.67%
4 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de desagüe	6	14.29%
6 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de recolección de basura al ser arrojado a cualquier lugar	9	21.43%
7 (Acta n.°3)	No se realizaron actividades de control y vigilancia	15	35.71%
11 (Acta n.°3)	Carencia de conexión al servicio de internet	11	26.19%
12 (Acta n.°3)	Restricción en la conexión del servicio de internet	3	7.14%
13 (Acta n.°3)	Carencia del servicio de telefonía	33	78.57%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 10)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

De lo expuesto en el cuadro, se advierte que de las instituciones educativas visitadas el 4.76% carecen de suministro de agua, el 66.67% tiene restringido el servicio de agua, el 14.29% carecen de desagües y el 21.43% no reciben el servicio de recolección de basura.

Asimismo, el 35.71% de las instituciones educativas visitadas no realizan actividades de control y vigilancia, el 26.19% carecen del servicio de internet y el 7.14% están con dicho servicio restringido.

Por último, el 78.57% no cuentan con servicio de telefonía, los hechos están evidenciados en el Acta n° 03 "Servicios Básicos", aplicada por la Comisión de Control.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

b) Criterio

Resolución Viceministerial n.° 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" Publicada el 30 de junio de 2025

"(…)
6.1.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios
Para la identificación de terrenos, se debe contemplar la mayor disponibilidad de servicios básicos existentes, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando un local educativo no cuente con alguno de los servicios públicos domiciliarios, se debe buscar soluciones alternativas (ver Cuadro N.° 2), cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa en la materia, para permitir que el servicio se brinde de manera oportuna.

Cuadro N.° 2. Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios

Servicios públicos domiciliarios	Consideraciones
Agua	• *Red pública;* • *De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante RM N.° 192-2018-VIVIENDA; y,* • *Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con DS N.° 031-2010-SA.*
Desagüe	• *Red pública;* • *De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante RM N.° 192-2018-VIVIENDA.*
Electricidad	• *Red pública;* • *De no contar con red pública, identificar el uso de soluciones alternativas.*
Gas	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa*
Telecomunicaciones	• *Acceso al servicio de telefonía e internet.* • *De no contar con la cobertura del servicio, buscar soluciones alternativas en las zonas donde haya disponibilidad.*

(…)"

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa debido a la falta de servicios considerados básicos, lo que generaría condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, comprometer el bienestar de estudiantes y docentes, y aumentar el riesgo de enfermedades o accidentes.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

ACCESIBILIDAD EN LOS COLEGIOS

10. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad de la comunidad educativa (nota: indicar el número de estudiantes con necesidades educativas especiales provenientes de la pregunta 2 del Acta n.° 4, en caso de no contar con alumnos con necesidades educativas especiales no consignar tal información), dicha situación fue advertida en la visita realizada el día 30 de enero, en la cual se suscribió el formato n.° 2, indicando las deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Condiciones de accesibilidad

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.°4)	Falta de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	36	85.71%
6 (Acta n.°4)	El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso	9	21.43%
7 (Acta n.°4)	El ancho de la/s rampa/s no cumplen con el mínimo de 1.00 m.	1	2.38%
8 (Acta n.°4)	La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos	2	4.76%
9 (Acta n.°4)	El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, no cumple con la longitud mínima de 1.00 m	10	23.81%
10 (Acta n.°4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel	15	35.71%
13 (Acta n.°4)	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho	3	7.14%
14 (Acta n.°4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad	32	85.71%
18 (Acta n.°4)	La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene un ancho mínimo de 90 cm	2	4.76%
20 (Acta n.°4)	El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior	1	2.38%
22 (Acta n.°4)	El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario	4	9.52%
23 (Acta n.°4)	Los urinarios no son del tipo pesebre y no están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso	1	2.38%
25 (Acta n.°4)	Las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados	1	2.38%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 11)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Del cuadro precedente se advierte que de las instituciones educativas visitas el 85.71% no cuentan con Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), el 21.43% no cuentan con rampas que permitan el acceso desde el desplazamiento de la acera o el límite del ingreso a la IE.

Asimismo, el 2.38% tiene puertas o rampas de acceso que no cumplen con el ancho mínimo de un (1) metro, el 4.76% tiene rampas mayores a 3.00 metros de longitud que no cuentan con

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

pasamanos, barandas o parapetos, el 23.8% tiene puertas o rutas de acceso a la IE que no cumple con la longitud mínima de un (1) m de ancho, el 35.71% de las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel, y el 7.14% de las IIEE cuentan con rutas de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que no se encuentran libre de obstáculos.
Con respecto, a los servicios higiénicos el 85.71% de las instituciones educativas visitadas, no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para personas con discapacidad, el 4.76% tiene puertas de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro que no cumplen con el ancho mínimo de 90 cm, en el 2.38% el espacio inferior del lavatorio no se encuentra libre de obstáculos y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior, el 9.52% de los SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario, el 2.38% de los urinarios no son del tipo pesebre y no están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso y el 2.38%, las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados.

Los hechos expuestos se detallan en el Acta n.° 04 "Accesibilidad en Colegios", aplicado por la Comisión de Control.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

b) Criterio

Decreto Supremo n.° 002-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" publicado el 05 de enero de 2018.

"(…)
Artículo 2.- Definiciones
Para efectos de la aplicación del Reglamento, los términos que se indican a continuación tienen los siguientes alcances:
(…)
d. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:
Documento en el cual consta que el Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad.
(…)
Artículo 31.- Obligatoriedad del ITSE
(…)
b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE previa como requisito para poder iniciar actividades. (…)"

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD
SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES

"Artículo 4.- Ingresos
Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:
a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o

medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.

b) *El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.*

c) *De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.*

d) *El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.*

e) *Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.*
Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal (…)"

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

a) *Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.*

b) *En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.*

c) *Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.*

d) *Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación (…)*

e) *Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.*

f) *El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.*

g) *Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)"*

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. (…)

b) La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:

DIFERENCIA DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.30 m	10 %
De 0.31 m hasta 0.72. m	8 %

c) Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.

d) La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud (…)"

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (…)

b) Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.

c) Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.

d) Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(…)

b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera (…)

SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.

b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.

c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (…)

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado."

Resolución Viceministerial n.° 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" Publicada el 30 de junio de 2025

"(...)

7.1.20.1 Accesibilidad universal en el local educativo

a. Se debe garantizar el acceso al servicio educativo de manera integral para todas las personas en los espacios, ambientes y niveles del local educativo, acorde a lo señalado en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y a los principios del diseño universal.

b. En los casos en que las características físicas del terreno (pendiente o desniveles) o a la falta de recursos para garantizar la sostenibilidad de la intervención no cuentan con condiciones de accesibilidad que permitan acceder a todos los niveles o pisos de la edificación, la accesibilidad se debe garantizar como mínimo en un ambiente para actividades pedagógicas de cada tipo donde se brinde el servicio educativo, como las aulas, laboratorios, talleres, entre otros. Asimismo, se deben considerar protocolos o estrategias que garanticen la accesibilidad y evacuación de las personas con discapacidad y movilidad reducida, de requerirse, en todos los niveles de la edificación.

c. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo.

7.1.20.2 Elementos de circulación vertical

a. Para garantizar la accesibilidad, se debe definir, entre otros aspectos, los elementos de circulación vertical.

b. Para determinar la opción u opciones de circulación vertical que pueden aplicarse en un proyecto determinado, se puede tomar como referencia, lo señalado en el Cuadro Nº 5, así como sus posibles combinaciones. (…)

7.1.20.3 Mejoramiento de accesibilidad en edificaciones existentes (nuevas intervenciones)

Las nuevas intervenciones que impliquen mejoramiento para garantizar la accesibilidad en edificaciones existentes de locales educativos deben considerar las siguientes acciones:

- *a. Acceso al local educativo, áreas exteriores y circulaciones:*
  - *Acondicionamiento y/o reparación de rampas.*
  - *Instalación de barandas y pasamanos en rampas.*
- *b. Ambientes:*
  - *Para garantizar la accesibilidad de los usuarios, se debe implementar y/o ubicar al menos un ambiente pedagógico de cada tipo en los pisos que sean accesibles.*
  - *Implementación de ambientes de uso múltiple, con usos y/o actividades compatibles, que facilitan la accesibilidad al realizar más de una actividad en el mismo espacio, en el marco de lo establecido en la Normas Técnicas específicas por nivel educativo elaboradas por el MINEDU.*
- *c. Servicios higiénicos:*
  - *Instalación de barras de apoyo tubulares en inodoros y lavatorios.*
  - *Instalación de pisos antideslizantes.*
  - *Reubicación de aparatos sanitarios y accesorios, en caso de ser necesario. (…)"*

c) Consecuencia

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; así como, el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

11. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS EXTERNAS, PUEDEN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria en zonas urbanas, se advirtió carencia de medidas de control, medidas preventivas, canales de comunicación para la protección ante riesgos y amenazas externas para proteger a los miembros de la comunidad educativa.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Cuadro n.° 13
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
18 (Acta n.° 2)	No cuenta con personal de vigilancia.	29	69.05%
1 (Acta n.° 5)	IIEE que han atravesado alguna situación de crisis o emergencia	8	19.05%
3 (Acta n.° 5)	IIEE cuyo tránsito vehicular en sus alrededores representa un riesgo para los alumnos, docentes y personal administrativo	19	45.24%
4 (Acta n.° 5)	IIEE que no cuentan con señalización vial adecuada	23	54.76%
5 (Acta n.° 5)	IIEE que no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública.	25	59.52%
7 (Acta n.° 5)	Los estudiantes, docentes y personal administrativo no cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa.	35	83.33%
8 (Acta n.° 5)	IIEE que no cuentan con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, dentro ni fuera de la institución.	25	59.52%
9 (Acta n.° 5)	IIEE que no cuentan con un libro físico ni un registro computarizado para el control del ingreso de los visitantes a la institución educativa.	24	57.14%
10 (Acta n.° 5)	IIEE que no cuentan Botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones, equipados.	10	23.81%
11 (Acta n.° 5)	IIEE que no cuentan con directorio físico ni digital de contacto de padres de familia, lista de emergencia, números de autoridades locales (PNP, serenazgo, bomberos), ni centro de salud.	6	14.29%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 12)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Como se aprecia del cuadro anterior, de las instituciones educativas visitadas se advierte que el 69.05% no cuentan con personal de vigilancia, el 19.05% han pasado por situaciones de crisis o emergencia.

Asimismo, el 45.24% de las instituciones educativas presentan tránsito vehicular en sus alrededores que representa un riesgo para alumnos, docentes y personal administrativo, el 54.76% de las IIEE no cuentan con señalización vial adecuada.

También, el 59.52% de las instituciones educativas no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública, el 83.33% los estudiantes, docentes y personal administrativo no cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa, el 59.52% no cuenta con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, dentro y fuera de la institución, el 57.14% no cuenta con un libro físico ni un registro computarizado para el control del ingreso de los visitantes a la institución educativa.

Por último, el 23.81% de las instituciones educativas no cuentan con botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones, que estén equipados, el 14.29% no cuentan con directorio físico ni digital de contacto de padres de familia, lista de emergencia, números de autoridades locales; hechos expuestos en el Acta n.° 5 “Seguridad y Tecnología” aplicada por la Comisión de Control.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

b) Criterio

Resolución Viceministerial n.° 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprueba las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, que dispone:

“VII. Medidas de control de acceso a la Institución Educativa
7.1 Todos los estudiantes, docentes y personal administrativo deben portar identificaciones, lo cual facilita el control en el ingreso y salida de la institución educativa.
7.2 El ingreso de todo visitante a la institución educativa es registrado en un libro físico o registro computarizado, de contar con las herramientas, ubicado en la puerta de ingreso u otro medio alternativo, en el que se detalle nombre completo, documento de identidad, motivo de visita y el área a la que se dirigen o nombre de la persona con la que se va a entrevistar. Se les entrega una identificación de visitante que deben portar de manera visible durante toda su permanencia en las instalaciones, para lo cual dejan en custodia un documento de identidad.
(…)
7.4 El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
(…)

VIII. Medidas preventivas
8.1 La institución educativa identifica los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social. Lo anterior se incluye en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional.
8.2 La UGEL coordina con las autoridades locales para realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan presentarse en las inmediaciones de las instituciones educativas de su jurisdicción, tales como el alto flujo vehicular o la posibilidad de accidentes de tránsito.
8.3 Luego de realizadas las evaluaciones, la UGEL coordina con la DRE y las autoridades locales (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, entre otras), la implementación de medidas adicionales, como el refuerzo de la seguridad pública durante los horarios de mayor tránsito (ingreso y salida de estudiantes)

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

y la instalación de señalización adecuada, como pasos de peatones, límites de velocidad y advertencias sobre cruce escolar, con el fin de mitigar estos riesgos y proteger a la comunidad educativa.
8.4 La institución educativa, considerando la disponibilidad de recursos, realiza la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos dentro y fuera de la institución educativa, cubriendo áreas claves como accesos, zonas comunes y espacios considerados vulnerables. Adicionalmente, se procura la contratación de personal que realice el monitoreo de las mismas, priorizando la vigilancia durante las horas de funcionamiento de la institución educativa. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.
(…)
IX. Acciones de Atención de Primeros Auxilios y Puntos de Emergencia
9.1.1 Atención de Primeros Auxilios:
(…)
9.1.2 La institución educativa, considerando los recursos disponibles, implementa botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, que serán revisados y abastecidos regularmente para asegurar que se encuentren completamente equipados. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.
(…)
X. Canales de comunicación
10.1. La institución educativa mantiene un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.
10.2. Con la finalidad de mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa, la institución educativa puede realizar la creación de grupos de mensajería (WhatsApp, telegram, entre otros) con el personal docente, administrativo y directivo para la rápida difusión de información ante cualquier eventualidad o emergencia.
10.3. Las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia se comunican a los padres de familia, a través de los canales digitales con los que cuenten. Asimismo, la institución educativa puede utilizar tableros informativos sobre las medidas de seguridad y los procedimientos en lugares visibles de la institución. La lista de contactos de emergencia se revisa y actualiza periódicamente.
(…)

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

XI. Manejo frente a situaciones de crisis
Ante una situación de crisis (como amenazas externas, disturbios o accidentes de tránsito), se siguen las siguientes acciones para proteger la seguridad e integridad física de los estudiantes y personal educativo:
11.1 Notificación a las autoridades
11.1.1. La institución educativa designa a un personal responsable para, en caso se identifique una situación de crisis, notifique de inmediato al director y/o equipo directivo, las autoridades locales y los servicios de emergencia.
11.1.2 Dicho personal monitorea la situación y coordina directamente con las autoridades competentes (policía, bomberos, servicios de salud) en caso de que se requiera su intervención.
(…)
15.3. Responsabilidades a cargo de la UGEL
15.3.1 Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas, disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.
(…)
15.3.7 Evaluar, en coordinación con la institución educativa, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.
15.3.8 Realizar, en coordinación con la institución educativa, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.
(…)
15.4. Responsabilidades a cargo de la institución educativa
15.4.1 Controlar el ingreso y salida del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

15.4.2 Designar a un personal responsable para la atención de las situaciones de crisis y a un personal responsable de los primeros auxilios.
15.4.3 Considerar en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional, la identificación de los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social.
15.4.4 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, para la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.
15.4.5 Evaluar, en coordinación con la UGEL, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.
15.4.6 Mantener un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.
15.4.7 Comunicar, a través de los canales digitales con los que cuente, las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia, así como también utilizar tableros informativos colocados en lugares visibles de la institución.
15.4.8 Revisar y actualizar la lista de contactos de emergencia de manera periódica.
15.4.9 Realizar, en coordinación con la UGEL, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal. 15.4.10 Realizar, en coordinación con la UGEL, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis."

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, y la continuidad de las actividades educativas.

12. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIMITAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a cuarenta y dos (42) locales de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (niveles inicial, primaria y secundaria), se advirtió la ausencia del Aula de Innovación Pedagógica (AIP), dicho espacio tiene por finalidad apoyar el proceso de enseñanza–aprendizaje mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), fortalecer el desarrollo de competencias de los estudiantes en todas las áreas curriculares y promover los procesos de formación, investigación e innovación entre docentes, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.° 5)	IIEE que no cuentan con Aula de Innovación Pedagógica (AIP).	14	33.33%
14 (Acta n.° 5)	IIEE cuyo equipos y dispositivos del Aula de Innovación Pedagógica se encuentran inoperativos.	3	7.14%

Fuente: Reporte de consolidado de la Comisión a cargo de la Visita de Control (Apéndices n.° 13)
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

Resolución Viceministerial n.° 036-2024-MINEDU de 3 de abril de 2024, que aprobó la norma técnica "Disposiciones para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular", que dispone:

"7.4. Aula de Innovación Pedagógica
El Aula de Innovación Pedagógica (AIP), es el espacio educativo con dispositivos digitales y equipamiento tecnológico que permiten la interconexión a una red local y/o internet, con el propósito de contribuir en las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje con las TIC y al desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como, a procesos formativos, investigación e innovación entre docentes.
Dentro del contexto del CNEB, durante la implementación de la competencia transversal "Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)", se espera que todas las áreas curriculares impulsen el desarrollo de aprendizajes que integren las TIC.
Es necesario que los docentes conozcan sobre los dispositivos y materiales digitales con los que cuenta el AIP, así como organizar su uso para la integración de las TIC en diversas situaciones significativas promovidas en las diferentes áreas curriculares según propósitos de aprendizaje.
Este enfoque se propone dentro de un modelo de "Aprovechamiento de las TIC", que busca la optimización del aprendizaje y de las actividades educativas en los entornos propiciados por las TIC. Propiciando un entorno educativo más dinámico e interactivo. La intención es que docentes y estudiantes se involucren en el uso de recursos digitales en todas las áreas curriculares, promoviendo así el desarrollo de habilidades necesarias para desenvolverse eficazmente en entornos virtuales.

Para que el AIP pueda funcionar correctamente, se deben tener en cuenta las siguientes instalaciones especiales:

- *Conexión a la red interna y a Internet: Si bien toda la I.E. debe buscar tener una conexión a la red interna y a Internet, el AIP deberá ser el espacio con la conectividad más estable por las actividades que se realizan a su interior. La conectividad en este ambiente se podrá plantear por cableado de red o conexión inalámbrica.*
- *Conexión eléctrica: Dado que en este ambiente se contará con equipos especializados TIC, se deberá considerar que estos puedan tener energía eléctrica disponible."*

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían limitar el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento,

accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han advertido doce (12) situaciones adversa) que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓNES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2026.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 06 de febrero de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 17:27:08 -05:00

Rufino Gonzales Flores
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 18:25:08 -05:00

Carmen Vanessa Paola Díaz Arosemena
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 17:26:25 -05:00

Rufino Gonzales Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **Instituciones Educativas que se encontraban cerradas al momento de la visita y/o no cuentan con director, lo que podría conllevar a que se afecte la prestación del servicio educativo para el Año Escolar 2026.**

N.°	Documento
1	Acta de Visita de Control a la Institución Educativa "018 Melodías del Mar" N° 001-2026-CG/OC4455 de 28 de enero de 2026.
2	Acta de Visita de Control a la Institución Educativa "023 Semillitas del Saber" N° 002-2026-CG/OC4455 de 28 de enero de 2026.
3	Acta de Visita de Control a la Institución Educativa "501 – C.P. Poncoy" N° 003-2026-CG/OC4455 de 30 de enero de 2026.
4	Acta de Visita de Control a la Institución Educativa "165 Ángel – Pomalca" N° 004-2026-CG/OC4455 de 3 de febrero de 2026.
5	Oficio n.° 000067-2026-CG/OC4455 de 03 de febrero de 2026.
6	Oficio n° 000625-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [516169849-1] 4 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

2. **La falta de conformación aprobada y vigente del Comité de Gestión de las Condiciones Operativas podría afectar la gestión educativa y la adecuada prestación del servicio educativo en las instituciones educativas durante el año escolar 2026.**

N.°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 493320.
4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 023 Semillitas del Saber - Código Modular N° 344192.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

3. **Las limitaciones y la carencia de condiciones para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales podrían afectar la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2026.**

N.°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 493320
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Código Modular N° 1594951.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.

4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús - Código Modular N° 493361.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Túpac Amaru - Código Modular N° 1720986.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10223 Ricardo Palma - Código Modular N° 347005.
9	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi Cervantes - Código Modular N° 344911
10	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11004 San Pedro - Código Modular N° 456079.
11	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Miguel - Código Modular N° 1774710.
12	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi del Acqua - Código Modular N° 445916.
13	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan - Código Modular N° 445924.
14	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11051 María Reiche- Código Modular N° 619999.
15	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187.
16	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
17	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° IEI N° 469 "Capullito de Jesús"- Código Modular N° 1673532.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

4. Carencia de Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres podría afectar las acciones de prevención y respuesta, y comprometer la integridad física de los estudiantes ante posibles emergencias y desastres

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N.°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 1723568.
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° ° 11084 San Juan Bautista – Inicial -- Código Modular N° 1594951.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10047 -- Código Modular N° 345256.
4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 1718287.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio De Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús - Código Modular N° 493361.

9	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Túpac Amaru - Código Modular N° 1720986
10	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen del Carmen - Código Modular N° 344960
11	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 0587626.
12	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
13	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
14	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa - Código Modular N° 1649540.
15	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 0576231.
16	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Del Acqua - Código Modular N° 445916.
17	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11051 María Reiche - Código Modular N° 619999.
18	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11528 Señor De Sipan - Código Modular N° 445924.
19	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau - Código Modular N° 445866.
20	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187.
21	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
22	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
23	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.
24	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10252 - Código Modular N° 843482.
25	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
26	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber - Código Modular N° 1558311.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

5. **Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.**

N.°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 1723568
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José María Arguedas - Código Modular N° 1528256.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.

6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 493320.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 1718287.
9	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría - Código Modular N° 1673490.
10	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Inicial - Código Modular N° 1594951.
11	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen del Carmen - Código Modular N° 344960
12	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
13	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
14	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
15	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo- Código Modular N° 576231
16	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11051 María Reiche - Código Modular N° 619999.
17	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° I.E San Miguel - Código Modular N° 1774710.
18	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - Código Modular N° 445916
19	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11523 La Inmaculada - Código Modular N° 445874.
20	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
21	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.
22	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
23	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber - Código Modular N° 1558311.
24	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús" - Código Modular N° 1673532.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

6. **Necesidad de personal docente, podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2026.**

N.°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 023 Semillitas Del Saber - Código Modular N° 344192
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio De Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982.
4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines De Santa Rosa - Código Modular N° 493320.

5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10047 - Código Modular N° 345256.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Ricardo Palma - Código Modular N° 347005.
9	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
10	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin De Porras - Código Modular N° 452888
11	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - Código Modular N° 445916
12	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 1718287.
13	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

7. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.

N.°	Documento
1	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10047 - Código Modular N° 345256.
2	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
3	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982.
4	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
5	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Antonio Raimondi Dell Acqua - Código Modular N° 445916.
6	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 710111
7	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría - Código Modular N°1673490.
8	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
9	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
10	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Túpac Amaru - Código Modular N° 1720986.
11	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Ricardo Palma - Código Modular N° 347005
12	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi - Código Modular N°.344911.
13	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 - Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 576231.
14	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan- Código Modular N° 445924.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

15	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11561 - Código Modular N° 446245
16	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - Código Modular N° 343996.
17	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11051 María Reiche - Código Modular N° 619999.
18	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° I.E San Miguel - Código Modular N° 1774710.
19	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau - Código Modular N° 445866.
20	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
21	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
22	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.
23	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
24	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber - Código Modular N° 1558311.
25	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° IEI N° 469 "Capullito de Jesús" - Código Modular N° 1673532.
26	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10252 - Código Modular N° 843482.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

8. **Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.**

N.°	Documento
1	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría - Código Modular N° 1673490
2	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 - Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 576231
3	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N°11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 1723568.
4	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Gregorio Odar More - Código Modular N° 1158492.
5	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N°11522 Miguel Grau - Código Modular N° 445866.
6	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N°11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - Código Modular N° 445916
7	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N°11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
8	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N°11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 710111.
9	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Túpac Amaru - Código Modular N° 1720986.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

10	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N°046 - Código Modular N° 582528.
11	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber - Código Modular N° 1558311.
12	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau- Código Modular N° 452888
13	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626
14	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Miguel - Código Modular N° 1774710
15	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N°11561 - Código Modular N° 446245.
16	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N°11511 - Código Modular N° 445759
17	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"- Código Modular N° 1673532.

V°B°

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

9. Carencia de servicios básicos en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.

N.°	Documento
1	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Carlos Mariátegui - Código Modular N° 10841.
2	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría - Código Modular N° 1673490
3	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Túpac Amaru - Código Modular N° 1720986
4	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Inicial - Código Modular N° 1594951.
5	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10047 - Código Modular N° 345256.
6	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Juan Bautista - Primaria - Código Modular N° 647982.
7	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 493320.
8	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
9	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 1718287.
10	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 1723568.
11	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
12	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

13	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10016 - Santísima Virgen del Carmen - Código Modular N° 344960.
14	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
15	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Gregorio Odar More - Código Modular N° 1158492
16	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
17	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Ricardo Palma - Código Modular N° 347005
18	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi - Código Modular N° 344911.
19	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11561 - Código Modular N° 446245.
20	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo - Código Modular N°576231.
21	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan - Código Modular N° 445924.
22	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° I.E San Miguel - Código Modular N° 1774710.
23	.Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa - Código Modular N° 1649540.
24	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - Código Modular N° 343996.
25	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau - Código Modular N° 445866.
26	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - Código Modular N° 445916.
27	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° IE 11523 La Inmaculada - Código Modular N° 445874.
28	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187.
29	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
30	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
31	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
32	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
33	Acta N° 03: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús" - Código Modular N° 1673532.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

10. **Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.**

N.°	Documento
1	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 576231.
2	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10016 - Santísima Virgen del Carmen- Código Modular N° 344960.
3	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría - Código Modular N° 1673490.
4	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
5	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11561 - Código Modular N° 446245.
6	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Carlos Mariátegui - Código Modular N° 10841.
7	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 1723568.
8	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Gregorio Odar More - Código Modular N° 1158492.
9	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 710111.
10	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Túpac Amaru - Código Modular N° 1720986.
11	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - Código Modular N° 343996.
12	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10047 - Código Modular N° 345256.
13	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11051 María Reiche - Código Modular N° 619999.
14	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Inicial - Código Modular N° 1594951.
15	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
16	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Ricardo Palma - Código Modular N° 347005.
17	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi - Código Modular N° 344911.
18	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982.
19	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines De Santa Rosa - Código Modular N° 493320.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

20	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898
21	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 1718287.
22	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° I.E San Miguel - Código Modular N° 1774710.
23	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187.
24	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - Código Modular N° 445916..
25	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
26	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
27	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan - Código Modular N° 445924.
28	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.
29	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
30	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11523 La Inmaculada - Código Modular N° 445874.
31	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
32	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
33	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber - Código Modular N° 1558311.
34	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10252 - Código Modular N° 843482.
35	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús" - Código Modular N° 1673532.
36	Acta N° 04: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús - Código Modular N° 493361.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

11. Carencia de medidas de seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas en relación con la prevención de riesgos y amenazas externas, pueden afectar la continuidad de los servicios educativos.

N.°	Documento
1	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría - Código Modular N° 1673490.
2	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 – Inicial - Código Modular N° 1594951.
3	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10047 - Código Modular N° 345256.

4	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
5	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 1718287.
6	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
7	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús - Código Modular N° 493361.
8	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Carlos Mariátegui - Código Modular N° 10841.
9	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen del Carmen - Código Modular N° 344960.
10	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
11	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
12	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Pedro - Código Modular N° 456079.
13	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Ricardo Palma - Código Modular N° 347005.
14	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11561 - Código Modular N° 446245
15	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 - Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 576231.
16	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa - Código Modular N° 1649540.
17	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - Código Modular N° 343996.
18	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11051 María Reiche - Código Modular N° 619999.
19	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau - Código Modular N° 445866
20	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan - Código Modular N° 445924.
21	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187.
22	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
23	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
24	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.
25	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
26	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber - Código Modular N° 1558311.
27	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús" - Código Modular N° 1673532.
28	Acta N° 02: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10252 - Código Modular N° 843482.

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

29	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina De Alejandria - Código Modular N° 1673490
30	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10047 - Código Modular N° 345256.
31	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Inicial - Código Modular N° 1594951.
32	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Primaria - Código Modular N° 647982.
33	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José María Arguedas - Código Modular N° 1528256.
34	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 493320.
35	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Secundaria - Código Modular N° 1158898.
36	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 1718287.
37	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 1723568.
38	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
39	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
40	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 10016 - Santísima Virgen Del Carmen - Código Modular N° 344960
41	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Gregorio Odar More - Código Modular N° 1158492.
42	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Tupac Amaru - Código Modular N° 1720986.
43	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° José Carlos Mariategui - Código Modular N° 10841.
44	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
45	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Pedro - Código Modular N° 456079.
46	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
47	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 - Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 576231.
48	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa - Código Modular N° 1649540.
49	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11561 - Código Modular N° 446245.
50	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen De Fatima - Código Modular N° 343996
51	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11051 María Reiche - Código Modular N° 619999
52	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° Ricardo Palma - Código Modular N° 347005
53	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - Código Modular N° 445916.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

54	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° I.E San Miguel - Código Modular N° 1774710.
55	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11528 Señor De Sipan - Código Modular N° 445924.
56	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau - Código Modular N° 445866.
57	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187.
58	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
59	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrion - Código Modular N° 446195.
60	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.
61	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369.
62	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber - Código Modular N° 1558311.
63	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús" - Código Modular N° 1673532.
65	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10252 - Código Modular N° 843482.

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:42:11 -05:00

12. Deficiencias en la implementación del aula de innovación pedagógica en las instituciones educativas limitan el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

N.°	Documento
1	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 039 - Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 576231.
2	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría - Código Modular N° 1673490.
3	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa - Código Modular N° 1649540.
4	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 11561 - Código Modular N° 446245.
5	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - Código Modular N° 343996.
6	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 29 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 046 - Código Modular N° 582528.
7	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 493320.
8	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 30 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° I.E San Miguel - Código Modular N° 1774710.
9	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
10	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero 2026 en la Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
11	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 2 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

12	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús" - Código Modular N° 1673532.
13	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 3 de febrero de 2026 en la Institución Educativa N° 10252 - Código Modular N° 843482.
14	Acta N° 05: Gestión Escolar aplicada el 28 de enero de 2026 en la Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús - Código Modular N° 493361.

APÉNDICE N° 2

1. RELACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS DONDE SE APLICARON LOS FORMATOS

N.°	Documento
1	Institución Educativa N° 11134 - Código Modular N° 446187
2	Institución Educativa N° 10252 - Código Modular N° 843482.
3	Institución Educativa N° 10047 - Código Modular N° 345256.
4	Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo - Código Modular N° 576231.
5	Institución Educativa N° 469 Capullitos de Jesús - Código Modular N° 1673532.
6	Institución Educativa N° 10039 - Código Modular N° 345181.
7	Institución Educativa N° 0841 José Carlos Mariátegui - Código Modular N° 1324466.
8	Institución Educativa N° 437 - Código Modular N° 1649540.
9	Institución Educativa N° 11561 - Código Modular N° 446245.
10	Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 1723568.
11	Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión - Código Modular N° 446195.
12	Institución Educativa N° 11511 - Código Modular N° 445759.
13	Institución Educativa N° 46 - Código Modular N° 582528.
14	Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado - Código Modular N° 710111.
15	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan - Código Modular N° 445924.
16	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII - Código Modular N° 446369
17	Institución Educativa N° 11051 María Reiche - Código Modular N° 619999
18	Institución Educativa N° San Martin de Porras - Código Modular N° 452888.
19	Institución Educativa N° 10223 Ricardo Palma - Código Modular N° 347005.
20	Institución Educativa N° Túpac Amaru - Código Modular N° 1720986.
21	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi del Acqua - Código Modular N° 445916.
22	Institución Educativa N° 501 - Código Modular N° 1705367.
23	Institución Educativa N° 32 - Código Modular N° 493320.
24	Institución Educativa N° 465 - Código Modular N° 1673490.
25	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo - Código Modular N° 452870.
26	Institución Educativa N° 10717 José María Arguedas - Código Modular N° 1528256.
27	Institución Educativa N° José Jiménez Borja - Código Modular N° 587626.
28	Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús - Código Modular N° 493361.
29	Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen del Carmen - Código Modular N° 344960.
30	Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau - Código Modular N° 445866.
31	Institución Educativa N° 11004 San Pedro - Código Modular N° 456079.
32	Institución Educativa N° 018 Melodías del Mar - Código Modular N° 344150.
33	Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos de la Virgen de Fátima - Código Modular N° 343996.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

34	Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi Cervantes - Código Modular N° 10011.
35	Institución Educativa N° 11523 La Inmaculada - Código Modular N° 445874.
36	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Código Modular N° 1158898.
37	Institución Educativa N° 10982 - Código Modular N° 446310.
38	Institución Educativa N° Gregorio Odar More - Código Modular N° 1158492.
39	Institución Educativa N° San Miguel - Código Modular N° 1774710.

2. RELACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS DONDE NO SE APLICARON LOS FORMATOS

N.°	Documento
1	Institución Educativa N° 023 Semillitas del Saber - Código Modular N° 344192.
2	Institución Educativa N° 165 Ángel - Código Modular N° 0753046.
3	Institución Educativa N° 501 C.P Poncoy - Código Modular N° 1705367
4	Institución Educativa N° 371 Las Semillitas Del Saber- Código Modular N° 1558311.

APÉNDICE N° 3

INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR ACTUALIZADOS, APROBADOS O VIGENTES

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	587626	Institución Educativa N° José Jiménez Borja
2	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria
3	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines De Santa Rosa
4	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria
5	446187	Institución Educativa N° 11134
6	344192	Institución Educativa N° 023 Semillitas Del Saber

APÉNDICE N° 4

SOLICITUDES DE VACANTES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.	N° DE ALUMNOS MATRICULADOS
1	1720986	Institución Educativa N° Túpac Amaru	2
2	1594951	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista – Inicial	1
3	619999	Institución Educativa N° 11051 María Reiche	1
4	347005	Institución Educativa N° Ricardo Palma	2
5	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria	2
6	344911	Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi	10
7	456079	Institución Educativa N° San Pedro	1
8	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa	2
9	1774710	Institución Educativa N° I.E San Miguel	12
10	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi dell Acqua	1

11	446187	Institución Educativa N° 11134	0
12	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan	1
13	452888	Institución Educativa N° San Martin de Porras	9
14	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo	25
15	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII	9
16	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"	2
17	493361	Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús	10
TOTAL			90

TIPO DE LIMITACIONES QUE PRESENTAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.	N° DE ALUMNOS MATRICULADOS
1	1594951	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Inicial	Necesidad de docentes capacitados
2	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria	
3	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi del Acqua	
4	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan	
5	452888	Institución Educativa N° San Martin de Porras	
6	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo	
7	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa	Necesidad de docentes capacitados, material educativo y soporte técnico de la UGEL (SAANEE) y/o DRE
8	1774710	Institución Educativa N° I.E San Miguel	
9	347005	Institución Educativa N° Ricardo Palma	
10	446187	Institución Educativa N° 11134	
11	344911	Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi	
12	456079	Institución Educativa N° San Pedro	
13	1720986	Institución Educativa N° Túpac Amaru	
14	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII	
15	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"	

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

APÉNDICE N° 5

INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CARECEN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.	OBSERVACIÓN
1	576231	Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo	Falta actualizar el Plan de Gestión de Riesgo
2	344960	Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen del Carmen	
3	1649540	Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa	
4	587626	Institución Educativa N° José Jiménez Borja	
5	1723568	Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado	
6	1720986	Institución Educativa N° Túpac Amaru	
7	1594951	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Inicial	

8	345256	Institución Educativa N° 10047	
9	619999	Institución Educativa N° 11051 María Reiche	
10	582528	Institución Educativa N° 046	
11	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria	
12	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria	
13	1718287	Institución Educativa N° 10982	
14	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua	
15	446187	Institución Educativa N° 11134	
16	445759	Institución Educativa N° 11511	
17	446195	Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión	
18	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan	
19	445866	Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau	
20	345181	Institución Educativa N° 10039	
21	452888	Institución Educativa N° San Martin de Porras	
22	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo	
23	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII	
24	1558311	Institución Educativa N° 371 Las Semillitas Del Saber	
25	843482	Institución Educativa N° 10252	
26	493361	Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús	

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

APÉNDICE N° 6

INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE NO CON UN PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA ENCARGADO DE LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS CASOS DE ACOSO, VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES Y/O VIOLENCIA DE DOCENTES A ESTUDIANTES.

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	576231	Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo
2	344960	Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen del Carmen
3	1673490	Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría
4	1649540	Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa
5	446245	Institución Educativa N° 11561
6	10841	Institución Educativa N° José Carlos Mariátegui
7	1723568	Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado
8	343996	Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima
9	1594951	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Inicial
10	345256	Institución Educativa N° 10047
11	619999	Institución Educativa N° 11051 María Reiche
12	582528	Institución Educativa N° 046

13	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria
14	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa
15	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria
16	1718287	Institución Educativa N° 10982
17	446187	Institución Educativa N° 11134
18	445759	Institución Educativa N° 11511
19	446195	Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión
20	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan
21	445866	Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau
22	345181	Institución Educativa N° 10039
23	452888	Institución Educativa N° San Martin De Porras
24	445874	Institución Educativa N° 11523 La Inmaculada
25	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII
26	1558311	Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber
27	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"
28	843482	Institución Educativa N° 10252
29	493361	Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR.

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria
2	456079	Institución Educativa N° San Pedro
3	1528256	Institución Educativa N° José María Arguedas
4	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria
5	1718287	Institución Educativa N° 10982
6	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua
7	452870	Institución Educativa Santo Toribio De Mogrovejo
8	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

FALTA DE LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	1158492	Institución Educativa N° Gregorio Odar More
2	619999	Institución Educativa N° 11051 María Reiche
3	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan
4	345181	Institución Educativa N° 10039
5	1558311	Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber
6	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"
7	843482	Institución Educativa N° 10252

NÚMERO DE REGISTROS DE INCIDENCIAS 2025

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.	Cantidad
1	1673490	Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina de Alejandría	1
2	587626	Institución Educativa N° José Jiménez Borja	2
3	1720986	Institución Educativa N° Túpac Amaru	16
4	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria	1
5	456079	Institución Educativa N° San Pedro	1
6	1528256	Institución Educativa N° José María Arguedas	3
7	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria	6
8	1718287	Institución Educativa N° 10982	1
9	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua	14
10	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo	5
11	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII	17
TOTAL			67

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

NECESIDAD DE AFILIARSE AL PORTAL SISEVE (WWW.SISEVE.PE) PARA EL SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO ESCOLAR

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	576231	Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo
2	344960	Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen Del Carmen
3	1649540	Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa
4	587626	Institución Educativa N° José Jiménez Borja
5	446245	Institución Educativa N° 11561
6	10841	Institución Educativa N° José Carlos Mariátegui
7	1723568	Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado
8	1158492	Institución Educativa N° Gregorio Odar More
9	1720986	Institución Educativa N° Túpac Amaru
10	343996	Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima
11	1594951	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Inicial
12	345256	Institución Educativa N° 10047
13	619999	Institución Educativa N° 11051 María Reiche
14	347005	Institución Educativa N° Ricardo Palma
15	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria
16	344911	Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

17	456079	Institución Educativa N° San Pedro
18	1528256	Institución Educativa N° José María Arguedas
19	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa
20	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria
21	1718287	Institución Educativa N° 10982
22	1774710	Institución Educativa N° I.E San Miguel
23	446187	Institución Educativa N° 11134
24	445759	Institución Educativa N° 11511
25	446195	Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrión
26	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan
27	445866	Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau
28	445874	Institución Educativa N° 11523 La Inmaculada
29	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo
30	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII
31	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"
32	843482	Institución Educativa N° 10252

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

DIRECTOR (A) MANTIENE ACTUALIZADO LOS DATOS PERSONALES DEL ADMINISTRADOR (RESPONSABLE DE CONVIVENCIA) DEL PORTAL SISEVE

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	1649540	Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa
2	446245	Institución Educativa N° 11561
3	1158492	Institución Educativa N° Gregorio Odar More
4	1720986	Institución Educativa N° Túpac Amaru
5	343996	Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima
6	345256	Institución Educativa N° 10047
7	619999	Institución Educativa N° 11051 María Reiche
8	347005	Institución Educativa N° Ricardo Palma
9	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria
10	344911	Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi
11	456079	Institución Educativa N° San Pedro
12	1528256	Institución Educativa N° José María Arguedas
13	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa
14	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria
15	1718287	Institución Educativa N° 10982
16	1774710	Institución Educativa N°
17	446187	Institución Educativa N° 11134
18	446195	Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrion
19	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan
20	445866	Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau
21	445874	Institución Educativa N° 11523 La Inmaculada

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

22	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo
23	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII
24	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"
25	843482	Institución Educativa N° 10252

LOS DOCENTES CUENTAN CON LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	576231	Institución Educativa N° Institución Educativa N° 039 Jesús Mi Amigo
2	344960	Institución Educativa N° 10016 Santísima Virgen del Carmen
3	1673490	Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina De Alejandria
4	1649540	Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa
5	587626	Institución Educativa N° José Jiménez Borja
6	446245	Institución Educativa N° 11561
7	10841	Institución Educativa N° José Carlos Mariategui
8	1723568	Institución Educativa N° 11589 Juan Velasco Alvarado
9	1158492	Institución Educativa N° Gregorio Odar More
10	1720986	Institución Educativa N° Tupac Amaru
11	343996	Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fatima
12	1594951	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Inicial
13	345256	Institución Educativa N° 10047
14	619999	Institución Educativa N° 11051 María Reiche
15	582528	Institución Educativa N° 046
16	347005	Institución Educativa N° Ricardo Palma
17	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria
18	344911	Institución Educativa N° 10011 Francisco Bolognesi
19	456079	Institución Educativa N° San Pedro
20	1528256	Institución Educativa N° José María Arguedas
21	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa
22	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria
23	1718287	Institución Educativa N° 10982
24	1774710	Institución Educativa N° I.E San Miguel
25	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua
26	446187	Institución Educativa N° 11134
27	445759	Institución Educativa N° 11511
28	446195	Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrion
29	445924	Institución Educativa N° 11528 Señor de Sipan
30	445866	Institución Educativa N° 11522 Miguel Grau
31	345181	Institución Educativa N° 10039

V°B°
Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

32	452888	Institución Educativa N° San Martin de Porras
33	445874	Institución Educativa N° 11523 La Inmaculada
34	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio de Mogrovejo
35	446369	Institución Educativa N° 10825 Juan XXIII
36	1558311	Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber
37	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"
38	843482	Institución Educativa N° 10252

APÉNDICE N° 7
IIEE CON NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE PARA CUBRIR LAS SECCIONES PREVISTAS POR EL MINEDU

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.	¿La IIEE cuenta con el número de docentes necesarios para el inicio del año escolar 2025?
1	587626	Institución Educativa N° José Jiménez Borja	No
2	345256	Institución Educativa N° 10047	No
3	582528	Institución Educativa N° 046	No
4	347005	Institución Educativa N° Ricardo Palma	No
5	647982	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Primaria	No
6	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa	No
7	1158898	Institución Educativa N° 11084 San Juan Bautista - Secundaria	No
8	1718287	Institución Educativa N° 10982	No
9	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua	No
10	446187	Institución Educativa N° 11134	No
11	452888	Institución Educativa N° San Martin De Porras	No
12	344192	Institución Educativa N° 023 Semillitas Del Saber	No
13	452870	Institución Educativa N° Santo Toribio De Mogrovejo	No

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

APÉNDICE N° 8
DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
1	Cerco perimétrico en mal estado. (Pregunta n.°2 del Acta n.° 2)	- 10016 Santísima Virgen Del Carmen. - 437 Muchik Wawa - José Jiménez Borja - 11561 - 11589 Juan Velasco Alvarado - Tupac Amaru - 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima	- Requiere mantenimiento. - Requiere sustitución. - Requiere mantenimiento. - Requiere mantenimiento. - Requiere mantenimiento. - Requiere mantenimiento. - Requiere mantenimiento. - Requiere mantenimiento.	21

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
		- 11084 - Inicial - 10011 Francisco Bolognesi - 11084 San Juan Bautista - Primaria - José María Arguedas - 032 Los Jardines de Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - I.E San Miguel - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11528 Señor de Sipan - San Martin de Porras - 11523 La Inmaculada - Santo Toribio de Mogrovejo - 10252	- Requiere mantenimiento. - Requiere mantenimiento. - Requiere sustitución. - Requiere mantenimiento. - Requiere mantenimiento. - Requiere sustitución. - Requiere sustitución. - Requiere mantenimiento. - Requiere sustitución. - Requiere mantenimiento. - Requiere sustitución. - Requiere sustitución. - Requiere sustitución.	
2	Sin cerco perimétrico. (Pregunta n.°2 del Acta n.° 2)	- 10047. - 11511. - 469 "CAPULLITO DE JESUS"	- La IE no tiene cerco perimétrico	3
3	Paredes de aula en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución) (Pregunta n.° 3 del Acta n.° 2)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 10016 Santísima Virgen del Carmen - José Jiménez Borja - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - 11589 Juan Velasco Alvarado - Túpac Amaru - 10047 - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - 10982 - 11134 - 10039 - Santo Toribio de Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 469 "Capullito de Jesús"	- Al menos una requiere mantenimiento	20
		- 11528 Señor de Sipan - San Martin de Porras - 10252	- Requiere sustitución	
4	Techos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución). (Pregunta n.° 4 del Acta n.° 2)	- José Jiménez Borja - 11561 - Túpac Amaru - 10047 - José María Arguedas - 10982 - I.E San Miguel - 11134 - 11511 - 033 Amigos de Jesús	Al menos una requiere mantenimiento	14
		- 465 - Santa Catalina de Alejandria - Ricardo Palma - 11528 Señor de Sipan - 469 "Capullito de Jesús"	Todos requieren sustitución	
5	Pisos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución). (Pregunta n.° 5 del Acta n.° 2)	- 465 - Santa Catalina de Alejandría - José Jiménez Borja	Todos requieren sustitución	**7**
		- 11589 Juan Velasco Alvarado - 10047 - I.E San Miguel - 11528 Señor de Sipan - 469 "Capullito de Jesús"	Al menos una requiere mantenimiento	

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
6	Losas deportivas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución). (Pregunta n.° 6 del Acta n.° 2)	- José Jiménez Borja - 11589 Juan Velasco Alvarado - 11589 Juan Velasco Alvarado - José María Arguedas - 10982 - 11134 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11528 Señor de Sipan - 10039 - San Martin de Porras - 10825 Juan XXIII - 033 Amigos de Jesús	Al menos una requiere mantenimiento	16
		- 437 Muchik Wawa - Ricardo Palma - Santo Toribio De Mogrovejo	Todas requieren sustitución	
7	Sin losas deportivas (Pregunta n.° 6 del Acta n.° 2)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 11561 - 11084 - Inicial - 10047 - 046 - 10011 Francisco Bolognesi - I.E San Miguel - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11523 La Inmaculada - 371 Las Semillitas del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 10252	La IIEE no cuenta con losas deportivas	13
8	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución (requiere mantenimiento y/o sustitución). (Pregunta n.° 11 del Acta n.° 2)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 465 - Santa Catalina de Alejandría - José Jiménez Borja - 11561 - 11589 Juan Velasco Alvarado - Túpac Amaru - 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 10047 - 11051 María Reiche - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - 11084 San Juan Bautista - Primaria - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - I.E San Miguel - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 10039 - 11522 Miguel Grau - San Martin de Porras - Santo Toribio De Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas del Saber	Al menos uno requiere mantenimiento	26
		- 469 "Capullito de Jesús" - 10252	Todas requieren sustitución	
9	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres (Pregunta n.° 12 del Acta n.° 2)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 437 Muchik Wawa - 11084 - Inicial - 11511 - 033 Amigos de Jesús	Los servicios higiénicos de hombres y mujeres no se encuentran diferenciados	5
10	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel	- 10016 Santísima Virgen del Carmen - 465	La IIEE no cuenta con servicios higiénicos	4

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
	educativo. (Pregunta n.° 13 del Acta n.° 2)	- Santa Catalina de Alejandría - 11589 Juan Velasco Alvarado - José María Arguedas		
11	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio) (Pregunta n.° 14 del Acta n.° 2)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 11561 - 10047 - I.E San Miguel - 11511 - 469 "Capullito de Jesús" - 10252 - 033 Amigos de Jesús	La IIEE no cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y personal adulto.	**8**
12	IIEE que cuentan con Aulas inhabitables (Pregunta n.° 19 del Acta n.° 2)	- 10047 - José María Arguedas	La IIEE cuenta con aulas declaradas inhabilitadas	2
13	IIEE que no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados para suplir las aulas declaradas inhabitables (Pregunta n.° 20 del Acta n.° 2)	- José María Arguedas	IIEE que no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados para suplir las aulas declaradas inhabitables	1
14	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores. (Pregunta n.° 22 del Acta n.° 2)	- José Jiménez Borja - José Carlos Mariátegui - 11051 María Reiche - Ricardo Palma - José María Arguedas - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 371 Las Semillitas del Saber	Solo en algunas aulas	7
15	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos. (Pregunta n.° 23 del Acta n.° 2)	- José Jiménez Borja - José Carlos Mariátegui - 10047 - Ricardo Palma - José María Arguedas - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511	Sólo en algunas aulas	7
16	IIEE no cuenta con un ambiente destinado para el almacenamiento de alimentos a ser brindado por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) (Pregunta n.° 35 del Acta n.° 2)	- 11051 María Reiche - Ricardo Palma - 033 Amigos de Jesús	La IIEE no cuenta con un ambiente destinado para el almacenamiento	**3**

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

APÉNDICE N° 9

CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A DESASTRE

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
1	Carencia de protección solar en áreas abiertas (Pregunta n.°7 del Acta n.° 2)	- 10047 - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - San Miguel - 11511 - 10252	Ninguna cuenta con protección total o parcial	6
2	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado. (Pregunta n.°8 del Acta n.° 2)	- José María Arguedas - 11528 Señor de Sipan - Santo Toribio de Mogrovejo	En ninguna escalera En ninguna escalera En al menos una escalera	3
3	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales (Pregunta n.° 9 del Acta n.° 2)	- 437 Muchik Wawa - 10982 - 11134 - 10825 Juan XXIII - 469 "Capullito de Jesús" - 10252	No	6
4	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras (Pregunta n.° 10 del Acta n.° 2)	- 10047 - 11528 Señor de Sipan - San Martin de Porras	Al menos uno	9
		- 10016 Santísima Virgen Del Carmen - 11561 - José Carlos Mariátegui - Túpac Amaru - 046 - I.E San Miguel	Ninguno	
5	Carencia de extintores (Pregunta n.° 15 del Acta n.° 2)	- 10047 - José María Arguedas - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 11528 Señor de Sipan - Santo Toribio de Mogrovejo - 10252	No cuenta con extintores	6
6	Extintores sin vigencia (Pregunta n.° 16 del Acta n.° 2)	- José Jiménez Borja - 11522 Miguel Grau - 371 Las Semillitas del Saber	Al menos uno	17
		- 039 - Jesús Mi Amigo - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 11561 - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - 11589 Juan Velasco Alvarado - Túpac Amaru - 046 - San Miguel - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - San Martin de Porras - 469 "Capullito de Jesús"	Ninguno	

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

APÉNDICE N° 10
CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
1	Carencia del servicio de suministro de agua. (Pregunta n.° 1 del Acta n.° 3)	- 018 Melodías del Mar - 469 "Capullito de Jesús"	No cuenta con suministro de agua	2
2	Restricción del servicio de agua (Pregunta n.° 3 del Acta n.° 3)	- 039 Jesús Mi Amigo - José Carlos Mariátegui - 11084 San Juan Bautista - Inicial - 11084 San Juan Bautista - Primaria - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 11528 Señor de Sipan	Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)	28
		- 10016 - Santísima Virgen Del Carmen - 465 - Santa Catalina de Alejandría - José Jiménez Borja - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - 11589 Juan Velasco Alvarado - Túpac Amaru - 003 Los Pastorcitos De La Virgen De Fátima - 11051 María Reiche - 046 - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - San Pedro - José María Arguedas - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 10982 - 11134 - 11511 - 11522 Miguel Grau - 10039 - 10825 Juan XXIII - 033 Amigos de Jesús	Todo el día	
3	Carencia del servicio de desagüe (Pregunta n.° 4 del Acta n.° 3)	- 437 Muchik Wawa - José Carlos Mariátegui - 10047 - 10982 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 469 Capullito de Jesús	IIEE no cuentan con servicio de desagüe	6
4	Carencia del servicio de recolección de basura al ser arrojado a cualquier lugar (Pregunta n.° 6 del Acta n.° 3)	- 10016 - Santísima Virgen del Carmen. - 10047. - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 11561 - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Túpac Amaru - 469 "Capullito de Jesús". - 039 Jesús Mi Amigo	La arrojan al camión o triciclo informa. La entierran. La queman La queman La queman La queman La queman La queman Otros (las madres de familia las llevan)	9
5	No se realizaron actividades de control y vigilancia (Pregunta n.° 7 del Acta n.° 3)	- 10016 - Santísima Virgen Del Carmen - 11084 San Juan Bautista - Inicial - 11051 María Reiche - 046 - 11084 San Juan Bautista - Primaria - José María Arguedas - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 11134 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 10039 - San Martin de Porras - Santo Toribio de Mogrovejo	No se realizaron actividades de control y vigilancia	15

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
		- 469 "Capullito de Jesús"		
6	Carencia de conexión al servicio de internet (Pregunta n.° 11 del Acta n.° 3)	- 039 Jesús Mi Amigo - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 437 Muchik Wawa - 11561 - 046 - 032 Los Jardines de Santa Rosa - I.E San Miguel - 11134 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 469 "Capullito de Jesús"	La IIEE no cuenta con Internet	11
7	Restricción en la conexión del servicio de internet (Pregunta n.° 12 del Acta n.° 3)	- 11589 Juan Velasco Alvarado - 10047 - 11556 Daniel Alcides Carrión	Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)	3
8	Carencia del servicio de telefonía (Pregunta n.° 13 del Acta n.° 3)	- 039 Jesús Mi Amigo - 10016 - Santísima Virgen del Carmen - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 437 Muchik Wawa - José Jiménez Borja - 11561 - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - Túpac Amaru - 003 Los Pastorcitos De La Virgen De Fátima - 11084 San Juan Bautista - Inicial - 10047 - 046 - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - 11084 San Juan Bautista - Primaria - 032 Los Jardines de Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - I.E San Miguel - 11134 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 11522 Miguel Grau - 10039 - San Martin de Porras - 11523 La Inmaculada - Santo Toribio de Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 469 "Capullito de Jesús"	IIEE no cuentan con servicio de telefonía.	33

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

APÉNDICE N° 11
CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
1	Falta de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) (Pregunta n.° 3 del Acta n.° 4)	- 039 Jesús Mi Amigo - 10016 - Santísima Virgen del Carmen - 465 - Santa Catalina de Alejandría - José Jiménez Borja - 11561 - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - 11589 Juan Velasco Alvarado - Túpac Amaru - 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 10047 - 11051 María Reiche - 11084 San Juan Bautista – Inicial - 046 - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - 11084 San Juan Bautista – Primaria - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista – Secundaria - 10982 - San Miguel - 11134 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 10039 - San Martin De Porras - 11523 La Inmaculada - Santo Toribio De Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas Del Saber - 10252 - 469 "Capullito de Jesús" - 033 Amigos de Jesús	IIEE no cuentan con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	36
2	El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso (Pregunta n.° 6 del Acta n.° 4)	- 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 11051 María Reiche - 11084 San Juan Bautista - Inicial - 046 - 10011 Francisco Bolognesi - José María Arguedas - 10982 - I.E San Miguel - 10039	El desplazamiento desde la acera hasta el límite cuenta con rampas	9
3	El ancho de la/s rampa/s no cumplen con el mínimo de 1.00 m. (Pregunta n.° 7 del Acta n.° 4)	- San Martin de Porras	El ancho de la rampa no mide 1.00 m.	1
4	La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos (Pregunta n.° 8 del Acta n.° 4)	- José Jiménez Borja - 11589 Juan Velasco Alvarado	No cuentan	2
5	El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, no cumple con la longitud mínima de 1.00 m (Pregunta n.° 9 del Acta n.° 4)	- 437 Muchik Wawa - José Carlos Mariátegui - 10047 - 11051 María Reiche - 046 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 10039 - 371 Las Semillitas Del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 033 Amigos de Jesús	El ancho mínimo de la puerta de acceso a las IIEE no es como mínimo de 1.00 m	10

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
6	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel (Pregunta n.° 10 del Acta n.° 4)	- 465 - Santa Catalina de Alejandría - José Jiménez Borja - 11561 - Túpac Amaru - 11051 María Reiche - 046 - San Pedro - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - Santo Toribio de Mogrovejo - 10252	Las rutas de desplazamiento no cuentan con rampas	15
7	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho (Pregunta n.° 13 del Acta n.° 4)	- 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 10047 - 046	No tiene acceso libre	3
8	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad (Pregunta n.° 14 del Acta n.° 4)	- 10016 - Santísima Virgen del Carmen - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 437 Muchik Wawa - José Jiménez Borja - 11561 - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - Túpac Amaru - 10047 - 11051 María Reiche - 11084 San Juan Bautista - Inicial - 046 - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - San Pedro - 11084 San Juan Bautista - Primaria - José María Arguedas - 032 Los Jardines de Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - I.E San Miguel - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 11523 La Inmaculada - Santo Toribio de Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 10252 - 469 "Capullito de Jesús" - 033 Amigos de Jesús	No cuenta con SSHH para discapacitados	32
9	La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene un ancho mínimo de 90 cm (Pregunta n.° 18 del Acta n.° 4)	- 10039 - 371 Las Semillitas del Saber	La puerta al ingreso al baño no tiene 90 cm de ancho.	2
10	El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior (Pregunta n.° 20 del Acta n.° 4)	- 371 Las Semillitas del Saber	El espacio interior del lavatorio no está libre de obstáculos.	1

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
11	El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario (Pregunta n.° 22 del Acta n.° 4)	- 039 Jesús Mi Amigo - 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 10039 - 371 Las Semillitas del Saber	No cuenta con al menos un urinario	4
12	Los urinarios no son del tipo pesebre y no están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso (Pregunta n.° 23 del Acta n.° 4)	- San Martin de Porras	Lo urinarios no son tipo pesebres y no miden 40 cm.	1
13	Las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados (Pregunta n.° 25 del Acta n.° 4)	- San Martin de Porras	Las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo	1

APÉNDICE N° 12
CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES

Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por
DIAZ AROSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
1	No cuenta con personal de vigilancia. (Pregunta n.° 18 del Acta n.° 2)	- 039 - Jesús Mi Amigo - "10016 Santísima Virgen del Carmen - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 437 Muchik Wawa - 11561 - José Carlos Mariátegui - 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 11084 - Inicial - 10047 - 11051 María Reiche - 046 - Ricardo Palma - San Pedro - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - 11134 - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 10039 - 11522 Miguel Grau - San Martin de Porras - Santo Toribio de Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas Del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 10252 - 033 Amigos de Jesús	No cuenta con personal de vigilancia	29
2	IIEE que han atravesado alguna situación de crisis o emergencia (Pregunta n.° 1 del Acta n.° 5)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 11561 - 11589 Juan Velasco Alvarado - José María Arguedas - I.E San Miguel - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 10039 - 371 Las Semillitas del Saber	IIEE que atravesaron situaciones de crisis o riesgo	8
3	IIEE cuyo tránsito vehicular en sus alrededores representa un riesgo para los alumnos, docentes y personal administrativo. (Pregunta n.° 3 del Acta n.° 5)	- 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 10047 - 11051 María Reiche - 11084 San Juan Bautista - Inicial - Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - 11084 San Juan Bautista - Primaria - José María Arguedas - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - I.E San Miguel - 11511 - San Martin De Porras - Santo Toribio De Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 10252	Tránsito vehicular que representa riesgo	19
4	IIEE que no cuentan con señalización vial adecuada (Pregunta n.° 4 del Acta n.° 5)	- José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - Túpac Amaru - 10047 - 11051 María Reiche - 11084 San Juan Bautista - Inicial	No existen señalización vial adecuado	23

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
		- Ricardo Palma - 10011 Francisco Bolognesi - San Pedro - 11084 San Juan Bautista - Primaria - 032 Los Jardines de Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - I.E San Miguel - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - San Martin de Porras - Santo Toribio de Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 10252		
5	IIEE que no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública.(Pregunta n.° 5 del Acta n.° 5)	- 465 - Santa Catalina de Alejandría - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - Túpac Amaru - 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 10047 - 11051 María Reiche - 046 - 11084 San Juan Bautista - Inicial - 11084 San Juan Bautista - Primaria - José María Arguedas - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - 11511 - 11528 Señor de Sipan - 11522 Miguel Grau - 10039 - 11523 La Inmaculada - Santo Toribio De Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas Del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 033 Amigos de Jesús	No gestionaron acciones.	25
6	Los estudiantes, docentes y personal administrativo no cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa.(Pregunta n.° 7 del Acta n.° 5)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 10016 - Santísima Virgen del Carmen - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 437 Muchik Wawa - José Jiménez Borja - 11561 - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Gregorio Odar More - Túpac Amaru - 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fátima - 10047 - 11051 María Reiche - 046 - 11084 San Juan Bautista - Inicial - Ricardo Palma - San Pedro - 11084 San Juan Bautista - Primaria - José María Arguedas - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - I.E San Miguel	No tienen credenciales	36

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
		- 11134 - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 11522 Miguel Grau - 10039 - San Martin De Porras - Santo Toribio De Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 10252		
7	IIEE que no cuentan con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, dentro ni fuera de la institución.(Pregunta n.° 8 del Acta n.° 5)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 10016 - Santísima Virgen del Carmen - 465 - Santa Catalina de Alejandría - 437 Muchik Wawa - 11561 - José Carlos Mariátegui - Gregorio Odar More - 10047 - 11051 María Reiche - 046 - Ricardo Palma - José María Arguedas - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 10982 - I.E San Miguel - 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua - 11511 - 11528 Señor de Sipan - 11522 Miguel Grau - 10039 - 11523 La Inmaculada - 371 Las Semillitas del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 10252 - 033 Amigos de Jesús	No cuentan con cámara de seguridad	25
8	IIEE que no cuentan con un libro físico ni un registro computarizado para el control del ingreso de los visitantes a la institución educativa.(Pregunta n.° 9 del Acta n.° 5)	- 039 - Jesús Mi Amigo - 10016 - Santísima Virgen Del Carmen - 465 - Santa Catalina De Alejandría - José Jiménez Borja - 11561 - José Carlos Mariátegui - 11589 Juan Velasco Alvarado - Túpac Amaru - 11051 María Reiche - 11084 San Juan Bautista - Inicial - 10011 Francisco Bolognesi - 11084 San Juan Bautista - Primaria - 032 Los Jardines De Santa Rosa - 11084 San Juan Bautista - Secundaria - 10982 - 11556 Daniel Alcides Carrión - 11528 Señor de Sipan - 10039 - San Martin de Porras - Santo Toribio de Mogrovejo - 10825 Juan XXIII - 371 Las Semillitas del Saber - 469 "Capullito de Jesús" - 10252	No cuenta con un libro físico	24
9	IIEE que no cuentan Botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones,	- 039 - Jesús Mi Amigo - 10016 - Santísima Virgen Del Carmen - José Jiménez Borja - 11051 María Reiche	No cuenta con botiquín	10

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Detalle del Hecho	Cantidad de IIEE que presenta el hecho
	equipados.(Pregunta n.° 10 del Acta n.° 5)	- 10011 Francisco Bolognesi - 10982 - I.E San Miguel - 11511 - 10039 - 10252		
10	IIEE que no cuentan con directorio físico ni digital de contacto de padres de familia, lista de emergencia, números de autoridades locales (PNP, serenazgo, bomberos), ni centro de salud. (Pregunta n.° 11 del Acta n.° 5)	- 039 - Jesús Mi Amigo - Túpac Amaru - 046 - 10011 Francisco Bolognesi - 11556 Daniel Alcides Carrión 10039	No cuenta con directorio físico	6

APÉNDICE N° 13

CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

IIEE QUE NO CUENTAN CON AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (AIP).

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	576231	Institución Educativa N° 039 - Jesús Mi Amigo
2	1673490	Institución Educativa N° 465 - Santa Catalina De Alejandria
3	1649540	Institución Educativa N° 437 Muchik Wawa
4	446245	Institución Educativa N° 11561
5	343996	Institución Educativa N° 003 Los Pastorcitos De La Virgen de Fatima
6	582528	Institución Educativa N° 046
7	493320	Institución Educativa N° 032 Los Jardines De Santa Rosa
8	1774710	Institución Educativa N° I.E San Miguel
9	445759	Institución Educativa N° 11511
10	446195	Institución Educativa N° 11556 Daniel Alcides Carrion
11	345181	Institución Educativa N° 10039
12	1673532	Institución Educativa N° 469 "Capullito de Jesús"
13	843482	Institución Educativa N° 10252
14	493361	Institución Educativa N° 033 Amigos de Jesús

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IIEE CUYO EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS.

N°	CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	NOMBRE DE LA II.EE.
1	1718287	Institución Educativa N° 10982
2	445916	Institución Educativa N° 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua
3	1558311	Institución Educativa N° 371 Las Semillitas del Saber

TOMAS FOTOGRAFICAS

CERCO PERIMÉTRICO

IIEE.10016 Santísima Virgen Del Carmen



Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

IIEE. 7 Muchik Wawa



IIEE José Jiménez Borja



Firmado digitalmente por
DIAZ ARDSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IIEE. 10982



IIEE 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua



IIEE. 11528 Señor de Sipan



Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

IIEE 10047



Firmado digitalmente por
DIAZ AROSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IIEE 10252

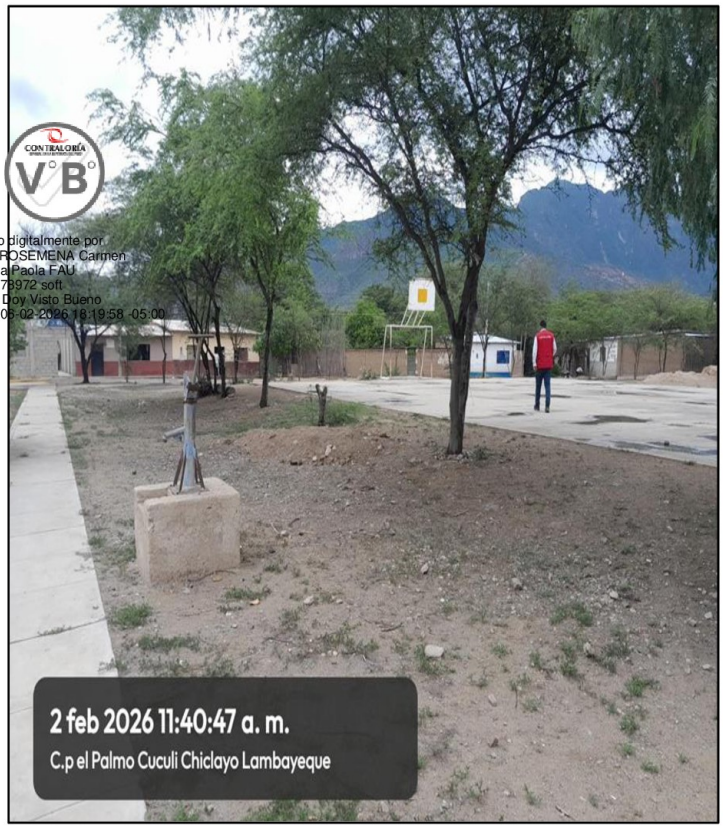


IE 437



Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

IE 11511



Firmado digitalmente por
DIAZ AROSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IIEE 469 "CAPULLITO DE JESUS"



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS

IIEE Ricardo Palma



Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

MESAS Y SILLAS DE LAS AULAS INSUFICIENTES PARA LOS PROFESORES

IIEE José Jiménez Borja



Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IIEE 11051 María Reiche



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

BAÑOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

IIEE 437 Muchik Wawa



IE 11527 Antonio Raimondi Dell Acqua



Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IIEE 11561



IIEE 11589 Juan Velasco Alvarado



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

IE 10011 Francisco Bolognesi





Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IE 10011 Francisco Bolognesi



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IE 469 Capullitos de Jesús



IE 10252



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IE 11556 Daniel Alcides Carrión



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026.

TOLDOS

IE 437

Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AROSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IE 1134



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IIEE 10016 Santa Virgen del Carmen



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

11556 Daniel Alcides Carrión



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por
DIAZ AROSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

IE 11561



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IE 10047

Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ AROSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

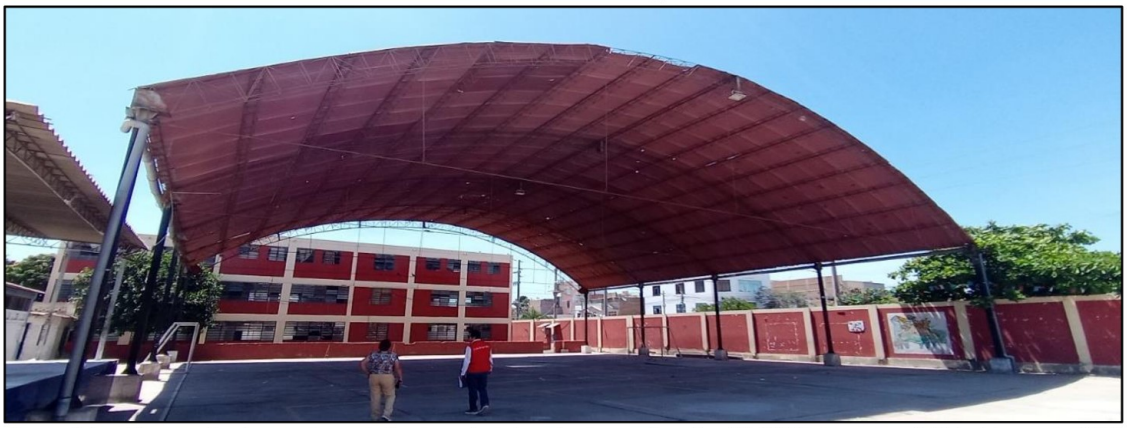
Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IE 10011 Francisco Bolognesi Cervantes



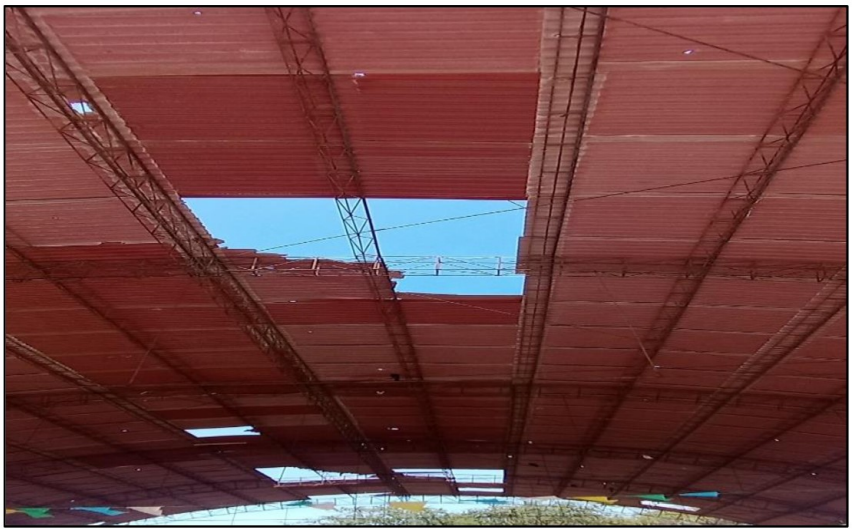
Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IE 10717 José María Arguedas



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

IE 10982



Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control durante el operativo días 28, 29 30 de enero y 2, 3 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por
GONZALES FLORES Rufino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:46:11 -05:00

Firmado digitalmente por
DIAZ AROSEMENA Carmen
Vanessa Paola FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:19:58 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES FLORES Rufino FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 16:21:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chiclayo, 06 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000073-2026-CG/OC4455

Señor:
Ali Martin Sanchez Moreno
Director
Unidad de Gestion Educativa Local Chiclayo - Ugel Chiclayo
Avenida Panamericana Norte 775
Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/4455-SVC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo". aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación e información vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad, Seguridad y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular", en el marco del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", comunicamos que sen identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/4455-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rufino Gonzales Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Regional de Educación de Lambayeque
Contraloría General de la República

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XOBKQOO**

(RGF)

Nro. Emisión: 00092 (4455 - 2026) Elab:(U18060 - 4455)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XOBKQOO**

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 19:47:24 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/4455

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000073-2026-CG/OC4455
EMISOR	:	CARMEN VANESSA PAOLA DIAZ AROSEMENA - INTEGRANTE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA 300 - EDUCACION CHICLAYO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147106981
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	1224

Sumilla: De la revisión efectuada a la documentación e información vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad, Seguridad y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular", en el marco del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", comunicamos que sen identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/4455-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000073-2026-OC4455
2. Informe de Visita de Control operativo
3. I.E Jose Jimenez Borja_Código Modular 587626
4. I.E N° 023_Código Modular 0344192[F].pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9LLTPYA**

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 19:47:24 -05:00

5. I.E N° 032_Código Modular 0493320[F].pdf
6. I.E N° 033_Código Modular 0493361[F].pdf
7. I.E N° 003 - Código Modular 0343996[F].pdf
8. I.E N° 018_Código Modular 0344150[F].pdf
9. I.E N° 046 - Código Modular 582528[F].pdf
10. I.E N° 10016_Código Modular 0344960[F].pdf
11. I.E N° 11523_Código Modular 0445874[F].pdf
12. .E N° Francisco Bolognesi_Código Modular 344911[F].pdf
13. I
14. I.E N°11589 - Código Modular 1723568[F].pdf
15. I.E N° 039_Código Modular 576231[F].pdf
16. I.E N° 371 - Código Modular 1558311[F].pdf
17. I.E N° 437_Código Modular 1649540[F].pdf
18. I.E N° 465_Código Modular 1673490[F].pdf
19. I.E N° 469_Código Modular 1673532[F].pdf
20. I.E N° 501_Código Modular 1705367[F].pdf
21. I.E N° 10039 - Código Modular 345181[F].pdf
22. I.E N° 10047 - Código Modular 345256[F].pdf
23. I.E N° 10252_Código Modular 0843482[F].pdf
24. I.E N° 10825 Juan XXIII_Código Modular 0446369[F].pdf
25. I.E N° 10982 Chacupe Alto_Código Modular 0446310[F].pdf
26. .E N° 11051 - Código Modular 619999[F].pdf
27. I.E N° 11084_Código Modular 1158898[F].pdf
28. I.E N° 11134_Código Modular 0446187[F].pdf
29. I.E N° 11511_Código Modular 0445759[F].pdf
30. I.E N° 11522_Código Modular 0445866[F].pdf
31. I.E N° 11528_Código Modular 0445924[F].pdf
32. I.E N° 11556 - Código Modular 0446195[F].pdf
33. I.E N° 11589 - Código Modular 0710111[F].pdf
34. I.E N° 115627_Código Modular 0445916[F].pdf
35. I.E N° Gregorio Odar More_Código Modular 1158492[F].pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9LLTPYA**

Firmado digitalmente por DIAZ AROSEMENA Carmen Vanessa Paola FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 19:47:24 -05:00

36. I.E N° Jose Carlos Mariategui_Código Modular 1324466[F].pdf
37. I.E N° N°José María Arguedas_Código Modular 1528256[F].pdf
38. I.E N° San Martin de Porres_Código Modular 0452888[F].pdf
39. I.E N° Santo Toribio de Mogrovejo_Código Modular 0452870[F].pdf
40. I.E N°165 - Código Modular 0753046[F].pdf
41. I.E N°11561 - Código Modular 0446245[F].pdf
42. IE 10223 - Código Modular 0347005[F]
43. I.E N°TÚPAC AMARU - Código Modular 1720986[F].pdf
44. I.E San Pedro - Código Modular 0456073[F].pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9LLTPYA**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 19:44:08 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000073-2026-CG/OC4455
EMISOR	:	CARMEN VANESSA PAOLA DIAZ AROSEMENA - INTEGRANTE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA 300 - EDUCACION CHICLAYO

Sumilla:

De la revisión efectuada a la documentación e información vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad, Seguridad y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular", en el marco del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", comunicamos que sen identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/4455-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147106981**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/4455
2. OFICIO-000073-2026-OC4455
3. Informe de Visita de Control operativo
4. I.E Jose Jimenez Borja_Código Modular 587626
5. I.E N° 023_Código Modular 0344192[F].pdf
6. I.E N° 032_Código Modular 0493320[F].pdf
7. I.E N° 033_Código Modular 0493361[F].pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9RS6EBJ**

8. I.E N° 003 - Código Modular 0343996[F].pdf
9. I.E N° 018_Código Modular 0344150[F].pdf
10. I.E N° 046 - Código Modular 582528[F].pdf
11. I.E N° 10016_Código Modular 0344960[F].pdf
12. I.E N° 11523_Código Modular 0445874[F].pdf
13. .E N° Francisco Bolognesi_Código Modular 344911[F].pdf
14. I
15. I.E N°11589 - Código Modular 1723568[F].pdf
16. I.E N° 039_Código Modular 576231[F].pdf
17. I.E N° 371 - Código Modular 1558311[F].pdf
18. I.E N° 437_Código Modular 1649540[F].pdf
19. I.E N° 465_Código Modular 1673490[F].pdf
20. I.E N° 469_Código Modular 1673532[F].pdf
21. I.E N° 501_Código Modular 1705367[F].pdf
22. I.E N° 10039 - Código Modular 345181[F].pdf
23. I.E N° 10047 - Código Modular 345256[F].pdf
24. I.E N° 10252_Código Modular 0843482[F].pdf
25. I.E N° 10825 Juan XXIII_Código Modular 0446369[F].pdf
26. I.E N° 10982 Chacupe Alto_Código Modular 0446310[F].pdf
27. .E N° 11051 - Código Modular 619999[F].pdf
28. I.E N° 11084_Código Modular 1158898[F].pdf
29. I.E N° 11134_Código Modular 0446187[F].pdf
30. I.E N° 11511_Código Modular 0445759[F].pdf
31. I.E N° 11522_Código Modular 0445866[F].pdf
32. I.E N° 11528_Código Modular 0445924[F].pdf
33. I.E N° 11556 - Código Modular 0446195[F].pdf
34. I.E N° 11589 - Código Modular 0710111[F].pdf
35. I.E N° 115627_Código Modular 0445916[F].pdf
36. I.E N° Gregorio Odar More_Código Modular 1158492[F].pdf
37. I.E N° Jose Carlos Mariategui_Código Modular 1324466[F].pdf
38. I.E N° N°José María Arguedas_Código Modular 1528256[F].pdf
39. I.E N° San Martin de Porres_Código Modular 0452888[F].pdf
40. I.E N° Santo Toribio de Mogrovejo_Código Modular 0452870[F].pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9RS6EBJ**

41. I.E N°165 - Código Modular 0753046[F].pdf

42. I.E N°11561 - Código Modular 0446245[F].pdf

43. IE 10223 - Código Modular 0347005[F]

44. I.E N°TÚPAC AMARU - Código Modular 1720986[F].pdf

45. I.E San Pedro - Código Modular 0456073[F].pdf

NOTIFICADOR : CARMEN VANESSA PAOLA DIAZ AROSEMENA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9RS6EBJ**